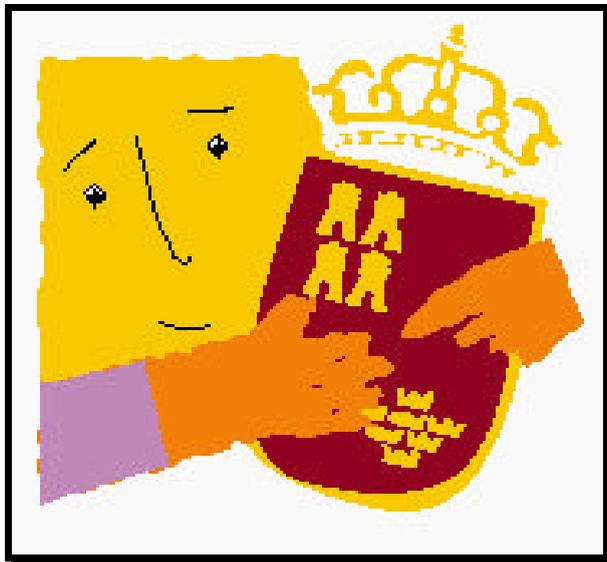


 Modelo Plan emergencia.doc	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 1
--	---	--

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

NOMBRE CENTRO



 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 2

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ALCANCE	4
LEGISLACIÓN UTILIZADA	6
1. DOCUMENTO Nº 1: EVALUACIÓN DEL RIESGO	7
1.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO Y SU ENTORNO	8
1.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO	10
1.2.1. RIESGO NO INDUSTRIAL.....	10
1.2.2. RIESGO INDUSTRIAL.....	12
1.3. PLANOS DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	19
1.4. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS DEL RIESGO	20
2. DOCUMENTO Nº 2: MEDIOS DE PROTECCIÓN.....	21
2.1. INVENTARIO DE MEDIOS TÉCNICOS	22
2.2. PLANOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RECURSOS SIMILARES.....	23
2.3. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS	23
3. DOCUMENTO Nº 3: PLAN DE EMERGENCIA	24
3.1. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS	25
3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS POTENCIALES SITUACIONES DE EMERGENCIA	26
3.3. ACCIONES DE EMERGENCIA	27
3.4. ORGANIGRAMA.....	28
3.5. CARACTERÍSTICAS ORIENTATIVAS DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA	29
3.6. EQUIPOS DE EMERGENCIA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	30
3.7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN. ORGANIGRAMA	34
3.7.1. PROCEDIMIENTO GENERAL	34
3.7.2. ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE	35
3.8. SITUACIONES EXCEPCIONALES	36
4. DOCUMENTO Nº 4: IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA	37
4.1. RESPONSABILIDAD.....	38
4.2. ORGANIZACIÓN	38
4.3. IMPLANTACIÓN	39
4.3.1. FORMACIÓN EQUIPOS DE EMERGENCIA	39

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Modelo Plan emergencia.doc	NOMBRE CENTRO	Hoja: 3

4.3.2. REUNIONES INFORMATIVAS DE TODO EL PERSONAL	40
4.3.3. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR UNA EMERGENCIA	40
4.3.4. INSPECCIONES DE SEGURIDAD.....	41
4.3.5. INVESTIGACIÓN DE EMERGENCIAS Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS	41
4.4. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN	42
4.5. CONCLUSIONES	45
ANEXOS	46

ANEXO 1: Planos de las instalaciones

ANEXO 2: Códigos de los elementos de evacuación

ANEXO 3: Clasificación de edificios no industriales según su uso

ANEXO 4: Tablas para determinación de diversos parámetros de cálculo

ANEXO 5: Organigrama

ANEXO 6: Composición de los equipos de emergencia

ANEXO 7: Procedimientos de actuación

ANEXO 8: Funciones y responsabilidades

ANEXO 9: Actuación en caso de accidentes graves

ANEXO 10: Consignas de actuación

ANEXO 11: Primeros auxilios

ANEXO 12: Directorio Telefónico

ANEXO 13: Inspecciones periódicas de seguridad

ANEXO 14: Registro de activación del Plan de Emergencia y Evacuación

ANEXO 15: Fichas de Reglamentos Industriales

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 4

INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ALCANCE.

De conformidad con el artículo 20, “*Medidas de emergencia*”, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en, materia primeros auxilios, lucha contra incendios, y evacuación de los trabajadores, designando para ello el personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando en su caso, el correcto funcionamiento.

El citado personal deberá de poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

El objeto de este informe es establecer el soporte documental de las actuaciones y procedimientos de seguridad a realizar ante las posibles situaciones de emergencia que los trabajadores puedan encontrar en el Centro de Trabajo en general y particularmente en sus puestos de trabajo.

El alcance de este informe está referido a las instalaciones de **NOMBRE CENTRO**.

Este Plan de Emergencia pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- a) La organización de los medios humanos y materiales disponibles para prevenir el riesgo de incendio o cualquier otro equivalente, así como garantizar la evacuación mediante una intervención directa.
- b) Hacer cumplir la normativa vigente en materia de seguridad contra incendios y seguridad y salud para los trabajadores.
- c) Preparar la posible intervención de las ayudas exteriores en caso de emergencia.
- d) Conocer los edificios y sus instalaciones.
- e) Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección e instalaciones generales.
- f) Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas, que garanticen rapidez en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- g) Tener informados a todos los ocupantes de un edificio de cómo deben de actuar ante una emergencia, así como en condiciones normales las medidas de prevención a adoptar.
- h) Evitar las causas que originan las emergencias
- i) Prevenir y reducir los impactos medioambientales derivados de accidentes o incidentes asociados a situaciones de emergencia.
- j) Marcar las pautas de actuación en materia de primeros auxilios

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 5

El director del centro deberá comunicar cualquier circunstancia en el Centro de Trabajo que haga necesaria la actualización o revisión del presente Plan de Emergencia y Evacuación, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para que ésta, realice las modificaciones o actualizaciones oportunas.

LOS RIESGOS DETECTADOS EN EL PRESENTE INFORME SE BASAN EN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS TÉCNICOS EN EL MOMENTO DE LA VISITA Y LA INFORMACIÓN FACILITADA POR LOS RESPONSABLES DEL CENTRO, Y ÚNICAMENTE REFLEJAN LAS CONDICIONES LABORALES EXISTENTES EN EL MOMENTO DE LA VISITA.

Para cualquier aclaración o consulta que se considere necesaria, quedamos a su disposición en **el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** en el teléfono 968-366165 y Fax 968-366448.

FECHA DE LA VISITA	14/01/04
PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN REALIZADO POR: DAVID LACAL DÍAZ TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN. ESPECIALIDAD: HIGIENE, SEGURIDAD Y ERGONOMIA-PSICOSOCIOLOGIA	Fecha 8 abril de 2003 Firma: Firma:
SUPERVISADA POR: ALFONSO P. SÁNCHEZ SÁNCHEZ TÉCNICO RESPONSABLE DE PREVENCIÓN	

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 6
NOMBRE CENTRO		

LEGISLACIÓN UTILIZADA.

(Añadir o quitar legislación sombreada según los casos)

- ✍ Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1984, donde se aprueba el “Manual de Autoprotección” para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación.
- ✍ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- ✍ Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas en Materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✍ Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
- ✍ Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios
- ✍ RD 2177/1996, de 4 de octubre por el que se aprueba la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96.
- ✍ RD 2085/1994 , de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- ✍ Real Decreto 1244/1979 por el que se aprueba el reglamento de aparatos a presión.
- ✍ RD 1523/1999 , de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones Petrolíferas y las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-P03 sobre Instalaciones para uso propio.
- ✍ RD 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, y la ITC MIE -AEMI.
- ✍ RD 3275/1982 , de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas , subestaciones y centros de transformación. ITC-MIE -RAT 1 a 20.
- ✍ RD 1751/1998, de 31 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios(RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias.
- ✍ OM de 29 de Enero de 1986 por la que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Almacenamiento de Gases Licuados de Petróleo en depósitos fijos.
- ✍ RD 379/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-AP -1,MIE-APQ -2,MIE-APQ -,MIE-APQ-4,IE-APQ -5,MIE-APQ-7.

	<p style="text-align: center;">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Modelo Plan emergencia.doc	NOMBRE CENTRO	Hoja: 7

1. DOCUMENTO Nº 1: EVALUACIÓN DEL RIESGO

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 8

1.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO Y SU ENTORNO

* Añadir o quitar información según los casos

DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO Y SU ENTORNO					
Datos de identificación	Centro de Trabajo:				
	Consejería:				
	Dirección:				
	Localidad:				
	Provincia:				
	Código Postal:				
	Actividad				
	Personas de contacto:				
	Teléfono / Fax				
e-mail:					
Entorno y accesos (ver planos en Anexos)	Tipo de edificio (poner X dónde proceda)	<input type="checkbox"/> Industrial (talleres y estacionamiento vehículos, almacenamiento, etc.)			
		<input type="checkbox"/> No industrial (Administrativo y oficinas, residencias, sanitarios, etc.)			
	Accesos exteriores	Accesos de personas - Descripción::			
		Acceso de vehículos - Descripción::			
	Medios exteriores de protección	Descripción:			
	Actividades desarrolladas en parcelas colindantes	Descripción:			
Ayuda exterior	Parque de bomberos más próximo:				
	Tiempo aproximado de llegada:				
Características constructivas del centro de trabajo	Dimensiones del centro de trabajo	Superficie total (m ²):			
		Nº plantas sobre rasante	Planta	Actividad	M ²
		Nº plantas bajo rasante	Planta	Actividad	M ²
		Nº sectores			
	M ² cada sector				
	Altura:				
	* Elementos estructurales (indicar Resistencia, estabilidad al fuego, etc.)	Pilares:			
		Vigas:			
Viguetas:					
Bovedillas:					
	Cerramientos:				

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 9

DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO Y SU ENTORNO					
** Actividad y ocupación real	Planta / Zona	M²	Nº personas	Horario	
	Totales:				
Equipos e instalaciones (ver planos en Anexos)	Instalación eléctrica	Potencia contratada:			
		Transformadores:			
		Cuadros de distribución:			
	Ventilación:	Descripción:			
	Calefacción:	Descripción:			
	Ascensores:	Descripción:			
	* Riesgo especial	Tipo instalación	Ubicación	Riesgo	
		Grupo electrógeno			
		Almacenamiento líquidos inflamables			
		Almacenamiento gases			
Calderas					
Compresores					
	Otros				
***Condiciones de evacuación del centro de trabajo (ver planos en Anexos)	Elementos de evacuación	Denominación (ver Anexo 2) (ejemplo)	Ubicación (ejemplo)		
		P_i	Puerta Acceso principal		
		E_i	Escalera emergencia fachada principal		
		V_i	Vía evacuación horizontal		
	Flujo de evacuación	Planta / Zona (ejemplo)	Vía (ejemplo)	Escalera (ejemplo)	Salida (ejemplo)
		V1	E1	P1	
Punto de reunión exterior (ver planos en Anexos)	Todo el personal evacuado debe dirigirse al punto que se especifica a continuación para proceder al recuento y comprobar que no quede nadie dentro de las zonas afectadas o, en caso contrario, informar rápidamente a los Bomberos para que procedan a su búsqueda. Descripción:				

* Añadir o quitar información según los casos.

** Para el cálculo de la ocupación teórica total de un edificio, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 6 de la NBE CPI- 96.

*** Para comprobar si las dimensiones de los elementos de evacuación de un centro son adecuadas, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 7.4.2. de la NBE CPI-96:

- La anchura (A) en m de las puertas, pasos y pasillos será: $A \geq P/200$ siendo P; el número de personas a evacuar
- La anchura de las escaleras que no sean protegidas tendrán una anchura mínima de $A = P/160$ para las descendentes y $A = P/(160-10h)$ para las ascendentes, siendo h la altura de evacuación ascendente en m.
- Las escaleras protegidas o especialmente protegidas cumplirán la condición $P < 3S + 160 A$, siendo P la suma de los ocupantes asignados a la escalera en la planta considerada más los de las situadas por debajo o por encima de ella hasta la planta de salida del edificio; S la superficie útil del recinto de la escalera en el conjunto de las plantas citadas anteriormente, en m, y A la anchura del arranque de la escalera en la planta de salida del edificio, en m.

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 10

1.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO

El centro de trabajo objeto del presente informe se considera, a efectos de la evaluación del riesgo de incendios de tipo:

Poner X dónde proceda (incluso en ambos)

Industrial (talleres reparación y estacionamiento vehículos, almacenamiento productos, etc.)

No industrial (Administrativo y oficinas, residencias, centros sanitarios, etc.)

1.2.1. RIESGO NO INDUSTRIAL

Aunque existen numerosos métodos de evaluación del riesgo de incendio el aquí utilizado es el, establecido en la Orden del Ministerio del Interior de 29 de noviembre de 1984 (BOE nº 49 de 26 de febrero de 1985), por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y de Evacuación en locales y Edificios.

Para los **riesgos no industriales**, y en función del uso del edificio o local a considerar se establece la siguiente tabla:

TABLA I

USO	RIESGO DE INCENDIO		
	ALTO	MEDIO	BAJO
Residencial Público (incluye residencias)	II y III	0 y I	-----
Administrativo y oficinas	II y III	I	0
Sanitario	II y III	I	0
Reunión y espectáculos	0 y III	0 y I	-----
Bar, cafetería, restaurante	-----	III	0, I y II
Docente	III	II	0, y I
Comercial	II y III	I	0
Garaje-aparcamiento	-----	III	0, I y II

En concreto para el uso administrativo y oficinas, que es el caso que aquí nos ocupa, se establece **(para el resto de usos consultar el Anexo 3)**:

TABLA II

GRUPO	USO ADMINISTRATIVO Y DE OFICINAS	
	Características edificios	
	Altura Edificio (m)	Superficie útil por planta (m ²)
0	? 10	? 500
I	? 28	? 1000
II	? 50	? 2000
III	> 50	<ul style="list-style-type: none"> - cualquiera que sea la superficie de cada planta <li style="text-align: center;">ó - > 2000, cualquiera que sea el nº de plantas

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 11

NOTA.- Los siguientes locales o zonas contenidas en edificios administrativos o de oficinas se regularán por las condiciones particulares propias de su uso específico, cuando los mismos superen los límites que se indican a continuación:

USO	CONDICION
Reunión y espectáculos	Cuando su capacidad exceda de 300 personas sentadas
Bar, cafetería, restaurante	Cuando su superficie sea > 150 m ² o estén previstos para servir a más de 100 comensales simultáneamente
Archivos	Cuando su superficie sea > 250 m ² o su volumen sea > 750 m ³
Bibliotecas	Cuando su superficie sea > 250 m ²

Cuando los anteriores locales quedasen regulados por las condiciones particulares de su uso específico clasificados en los mismos como de Grupo II y III, deberán disponer de su propio acceso directo desde el espacio libre exterior.

Estimación del riesgo intrínseco de incendio.

Con la información de las Tablas I y II anteriores, se determina que el riesgo de incendio es **BAJO**, pues conforme a las características del centro de trabajo (aproximadamente **XXXX** m²), estas instalaciones se englobarían dentro del **Grupo 0** (ver Tabla II), al cual le corresponde dicho nivel de riesgo (ver Tabla I).

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 12

1.2.2. RIESGO INDUSTRIAL

Realizar el cálculo por uno de los dos métodos siguientes.

MÉTODO DE CÁLCULO 1

Aunque existen numerosos métodos de evaluación numérica del riesgo de incendio (Edwin E. Smith, G.A. Herpol, Factores Σ , Coeficiente K , Gretener, etc.), el aquí utilizado es el método de cálculo para la carga térmica ponderada, establecido en la Orden del Ministerio del Interior de 29 de noviembre de 1984 (BOE de 26 de febrero de 1985), por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y de Evacuación en locales y Edificios.

Para los riesgos industriales, debe calcularse la Carga Térmica Ponderada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Q_p = [(\Sigma P_i \times H_i \times C_i) / A] \times R_a$$

Siendo:

Q_p = Carga de fuego ponderada de una industria o almacenamiento en Mcal/m²

* **H_i** = Poder calorífico de cada una de las diferentes materias combustibles en Mcal/kg.

P_i = Peso, en kgs, de cada una de las diferentes materias combustibles.

C_i = Coeficiente adimensional que mide el grado de peligrosidad de las sustancias.

R_a = Coeficiente adimensional que mide el riesgo de activación (facilidad de ignición).

A = Superficie construida del local.

* El valor de **H_i** se puede deducir de la tabla 1.4 del Anexo 4

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 13

Para la determinación de los parámetros Ci y Ra se utilizan las tablas I y II.

TABLA I

Coeficiente Ci	1'6	1'2	1
Grado de peligrosidad	ALTA	MEDIA	BAJA
TIPOS DE PRODUCTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Líquidos o gases licuados inflamables por debajo de 23° C - Materiales criogénicos. - Materiales que forman mezclas explosivas. - Materiales de combustión espontánea. 	<ul style="list-style-type: none"> - Líquidos inflamables entre 23° C y 61° C. - Sólidos o semisólidos que emiten gases inflamables. - Sólidos que comienzan su ignición entre los 100 y 200 ° C. 	<ul style="list-style-type: none"> - Líquidos con temperatura de inflamación superior a 61° C. - Productos sólidos que comienzan su ignición por encima de 200° C.

TABLA II *

Coeficiente Ra	3	1'5	1
RIESGO DE ACTIVACIÓN	ALTO	MEDIO	BAJO
TIPOS DE ACTIVIDADES	Industrias químicas peligrosas, fabricación de pinturas, talleres de pintura, etc.	Laboratorios químicos, carpintería y ebanistería, fabricación de cajas de cartón, objetos de caucho, tapicerías, etc.	Almacenes en general, talleres de confección, talleres de mecanización, tintorerías, etc.

* Para aquellas actividades no contempladas en esta tabla se podrá consultar, a título orientativo, para la determinación del coeficiente Ra, el Anexo 4 (tabla 1.2)

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 14

Una vez hallado Q_p , y en función de su valor (ver Tabla III), se estimará el Grado de Riesgo de incendio intrínseco.

TABLA III

GRADO DE RIESGO INTRÍNSECO	BAJO		MEDIO			ALTO		
	1	2	3	4	5	6	7	8
Q_p	≤ 100	>100	>200	>300	>400	>800	>1600	>3200
		≤ 200	≤ 300	≤ 400	≤ 800	≤ 1600	≤ 3200	

Cálculo y estimación del grado de riesgo intrínseco

Ejemplo:

Producto	P (Kg)	H (Mcal/kg)	C	A (m ²)	Ra	Qparcial [(PHC)/A]xRa	Qp (Mcal/m ²)	GRADO RIESGO
Gasoil	1000	10	1'2	2100	1	5'71	14'5	BAJO
Aceite Diesel	1000	11	1'2	2100	1	6'28		
Aceite usado	400	11	1'2	2100	1	2'51		

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 15

MÉTODO DE CÁLCULO 2

Aunque existen numerosos métodos de evaluación numérica del riesgo de incendio (Edwin E. Smith, G.A. Herpol, Factores γ , Coeficiente K , Gretener, etc.), el aquí utilizado es el método de cálculo para la Densidad de carga de fuego ponderada y corregida, establecido en el “*Real Decreto 786/2001, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales*”, que aunque ha sido declarado NULO posteriormente por Sentencia del TS Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera en Madrid a 27 de Octubre de 2003, lo utilizaremos como referencia.

Para los **riesgos industriales**, debe calcularse la Densidad de carga de fuego ponderada y corregida mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Q_s = \left[\sum G_i \times q_i \times C_i \right] / A \times R_a$$

Siendo:

Q_s , = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector de incendio, en Mcal/m²

G_i = Masa, en kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

q_i = Poder calorífico, en Mcal/Kg, de cada uno de los combustibles que existen en el sector de incendio.

C_i = Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

R_a = Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación), inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.

A = Superficie construida del sector de incendio en m².

Los valores de C_i , R_a , y q_i se obtienen de las tablas 1.1, 1.2 y 1.4 (Anexo 4).

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 16
NOMBRE CENTRO		

Si no se dispone de la masa en Kg de cada uno de los combustibles se utilizarán las siguientes expresiones en lugar de la indicada anteriormente.

Para actividades distintas al almacenamiento (producción, transformación, etc.):

$$Q_S = [(\sum q_{si} \times S_i \times C_i) / A] \times R_a$$

Siendo:

Q_S , C_i , R_a , y A tienen la misma significación que la indicada en la página anterior.

q_{si} = Densidad de carga de fuego de cada zona con proceso diferente según los distintos procesos que se realizan en el sector de incendio.

S_i = Superficie de cada zona con proceso diferente y densidad de carga de fuego q_{si} diferente, en m^2 .

El valor de q_{si} se obtiene de la tabla 1.2 (Anexo 4).

Para actividades de almacenamiento:

$$Q_S = [(\sum q_{vi} \times C_i \times h_i \times S_i) / A] \times R_a$$

Siendo:

Q_S , C_i , R_a , y A tienen la misma significación que la indicada en la página anterior.

q_{vi} = Carga de fuego, aportada por cada m^3 de cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio, en MJ/m^3 o $Mcal/m^3$.

h_i = Altura del almacenamiento de cada uno de los combustibles (i), en m.

S_i = Superficie ocupada en planta por cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio en m^2 .

El valor de q_{vi} se obtiene de la tabla 1.2 (Anexo 4).

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 17

NOTA 1.- Cuando existan un conjunto de sectores de incendio en un mismo establecimiento industrial, el nivel de riesgo intrínseco del mismo, se evaluará calculando la siguiente expresión:

$$Q_e = ? Q_{si} \times A_i / ? A_i$$

Siendo:

Q_e = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del edificio industrial, en Mcal/m²

Q_{si} = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de cada uno de los sectores de incendio (i), que componen el edificio industrial, en Mcal/m²

A_i = Superficie construida de cada uno de los sectores de incendio (i), que componen el edificio industrial, en m².

NOTA 2.- Cuando se desarrolle la actividad industrial en más de un edificio, ubicados en un mismo recinto, el nivel de riesgo intrínseco del mismo, se evaluará calculando la siguiente expresión:

$$Q_E = ? Q_{Ei} \times A_{Ei} / ? A_{Ei}$$

Siendo:

Q_E = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del establecimiento industrial, en Mcal/m²

Q_{Ei} = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de cada uno de los edificios industriales (i), que componen el establecimiento industrial, en Mcal/m²

A_{Ei} = Superficie construida de cada uno de los edificios industriales (i), que componen el establecimiento industrial, en m².

 Modelo Plan emergencia.doc	<p style="text-align: center;">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 19
--	--	---

1.3. PLANOS DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Ver Anexo 1

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 20

1.4. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS DEL RIESGO

A continuación se señalan las propuestas mínimas necesarias y no suficientes para controlar el riesgo de ignición, evitar la propagación de un posible incendio y/o facilitar la rápida evacuación de las distintas zonas (ver también punto 4.4 Plan de implantación):

DENOMINACIÓN (ejemplo)	MEDIDAS CORRECTORAS (ejemplo)
Ocupación	<p>/// Es necesario que el control del personal ajeno al centro de trabajo y de los visitantes se realice de manera estricta: es recomendable que estos visitantes firmen un registro al entrar en el centro de trabajo, en el que conste su nombre, la hora de entrada, la de salida, y en el caso de visitantes ajenos, la persona que les atenderá. La razón principal de la necesidad de llevar este control estricto es facilitar su recuento de manera rápida y precisa en caso de evacuación.</p>
Evacuación	<p>/// Es necesario que la puerta de apertura automática de la zona de oficinas, disponga también de un medio visible de apertura manual (para asegurar la evacuación de esta zona en caso de que sea necesario).</p> <p>/// En el salón de actos se deberá habilitar una salida de emergencia (capacidad > 100 personas).</p>

	<p style="text-align: center;">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Modelo Plan emergencia.doc	NOMBRE CENTRO	Hoja: 21

2. DOCUMENTO Nº 2: MEDIOS DE PROTECCIÓN

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 22

2.1. INVENTARIO DE MEDIOS TÉCNICOS

En la tabla siguiente se detallan los recursos disponibles en **Nombre Centro** para la prevención y actuación en situaciones de emergencia.

En los planos **xxxxxx** del Anexo, se señala la localización de estos recursos.

RECURSO (añadir o quitar)	DOTACIÓN (número)	Observaciones
Central de alarma		
Detectores de incendios		
Detector de gases		
Pulsador de alarma		
Extintores de polvo ABC		
Extintores de CO ₂		
Bocas de incendio equipadas (BIE)		
Rociadores (splinkers)		
Depósitos de H ₂ O		
Sirena de alarma		
Equipos de iluminación de emergencia		
Grupo electrógeno		
Megafonía		
Puertas cortafuegos		
Vías de evacuación		
Botiquín		
Camillas		

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 23

2.2. PLANOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RECURSOS SIMILARES

Ver Anexo 1

2.3. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS

Se indica a continuación las medidas a adoptar que hacen referencia a los distintos puntos de este apartado (ver también punto 4.4 Plan de implantación):

RECURSO (ejemplo)	MEDIDAS CORRECTORAS (ejemplo)
Medios de extinción	<ul style="list-style-type: none"> ✍ Es necesario mantener el acceso a los medios de extinción de la planta 1ª libre de obstáculos y comprobar periódicamente que esto se cumple. ✍ Se deberán de señalar convenientemente los medios de extinción de incendios de la sala de máquinas de tal manera que desde cualquier punto pueda verse dónde se encuentran los mismos. ✍ Recomendamos colocar en la zona de oficinas y cerca de cuadros eléctricos extintores de CO₂. ✍ Se debe realizar una revisión del estado de las bocas de incendio situadas en las diversas plantas del centro de trabajo
Detección y alarma	<ul style="list-style-type: none"> ✍ Es necesario instalar un sistema de detección automática de posibles focos de ignición. También es necesario instalar un sistema de pulsadores de alarma distribuidos por el centro de trabajo, que permitan la rápida transmisión del aviso de incendio a la central de recepción.
Iluminación y señalización	<ul style="list-style-type: none"> ✍ Será necesario instalar iluminación de emergencia en la escalera de emergencia. ✍ Es necesario señalar convenientemente todas las salidas y vías de evacuación, de manera que desde cualquier punto pueda observarse la señalización de evacuación.

	<p style="text-align: center;">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Modelo Plan emergencia.doc	NOMBRE CENTRO	Hoja: 24

3. DOCUMENTO Nº 3: PLAN DE EMERGENCIA

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 25
NOMBRE CENTRO		

En este documento se debe definir la secuencia de acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, como respuesta a las preguntas básicas: ¿Qué se hará?, ¿Quién lo hará?, ¿Cuándo se hará?, y ¿Cómo y dónde se hará?.

Es decir, el **objetivo** de este apartado es definir con claridad las acciones que se deben llevar a cabo para minimizar los efectos de una posible situación de emergencia que se produzca en las instalaciones consideradas. Esto sólo se conseguirá actuando rápidamente y de manera inmediata, para verificar el origen del aviso de emergencia y actuar en consecuencia. Es necesario determinar igualmente quién debe llevar a cabo estas acciones, y por tanto **definir unas responsabilidades**.

Considerando todos los aspectos estudiados en los apartados anteriores referentes a las características constructivas, ocupación real y medios de protección contra incendios disponibles, las acciones de emergencia, que se detallarán posteriormente, se basan en las siguientes premisas:

~~///~~ *Cualquier aviso siempre se considerará cierto*

~~///~~ *El aviso a los Bomberos SIEMPRE SERÁ PRIORITARIO, no retrasándolo por ningún concepto*

3.1. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

En función de su peligro potencial, las emergencias se clasificarán en:

~~///~~ **Conato de emergencia:**

Es la que puede ser controlada y dominada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del centro de trabajo, dependencia o sector.

~~///~~ **Emergencia parcial:**

Para ser dominada requiere la actuación de los equipos especiales de emergencia del sector. Sus efectos quedan limitados a un sector.

~~///~~ **Emergencia general:**

Es la que precisa la actuación de todos los equipos y medios de protección del centro de trabajo y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. Se extiende a todo el centro de trabajo.

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 26

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS POTENCIALES SITUACIONES DE EMERGENCIA

De todas las emergencias, la más probable es el incendio, sin olvidar la posibilidad sísmica. La exposición que aquí se efectúa va orientada hacia esos accidentes, aunque en muchos casos, las acciones descritas pueden ser aplicadas a otros riesgos (en general, se recomienda la movilización de los mismos equipos y con similar organización):

FACTOR DE RIESGO POTENCIAL (añadir o quitar)	CONSECUENCIAS POTENCIALES (añadir o quitar)	OBSERVACIONES
Incendio / Explosión	Heridos Daños materiales Daños al medio ambiente	Art. 20 Ley 31/1995 de PRL
Accidente de trabajo	Heridos Daños materiales	Art. 20 Ley 31/1995 de PRL
Fuga y/o derrame por rotura de equipos, tuberías o depósitos de las instalaciones de almacenamiento y suministro	Heridos Daños materiales Daños al medio ambiente	
Industrias o edificios anexos peligrosos	 	
Fallos de construcción e infraestructura (derrumbamientos, deslizamientos, etc.)	 	
Entorno natural (terremotos, inundaciones, rayos, etc.)	 	
Amenazas de atentado	 	

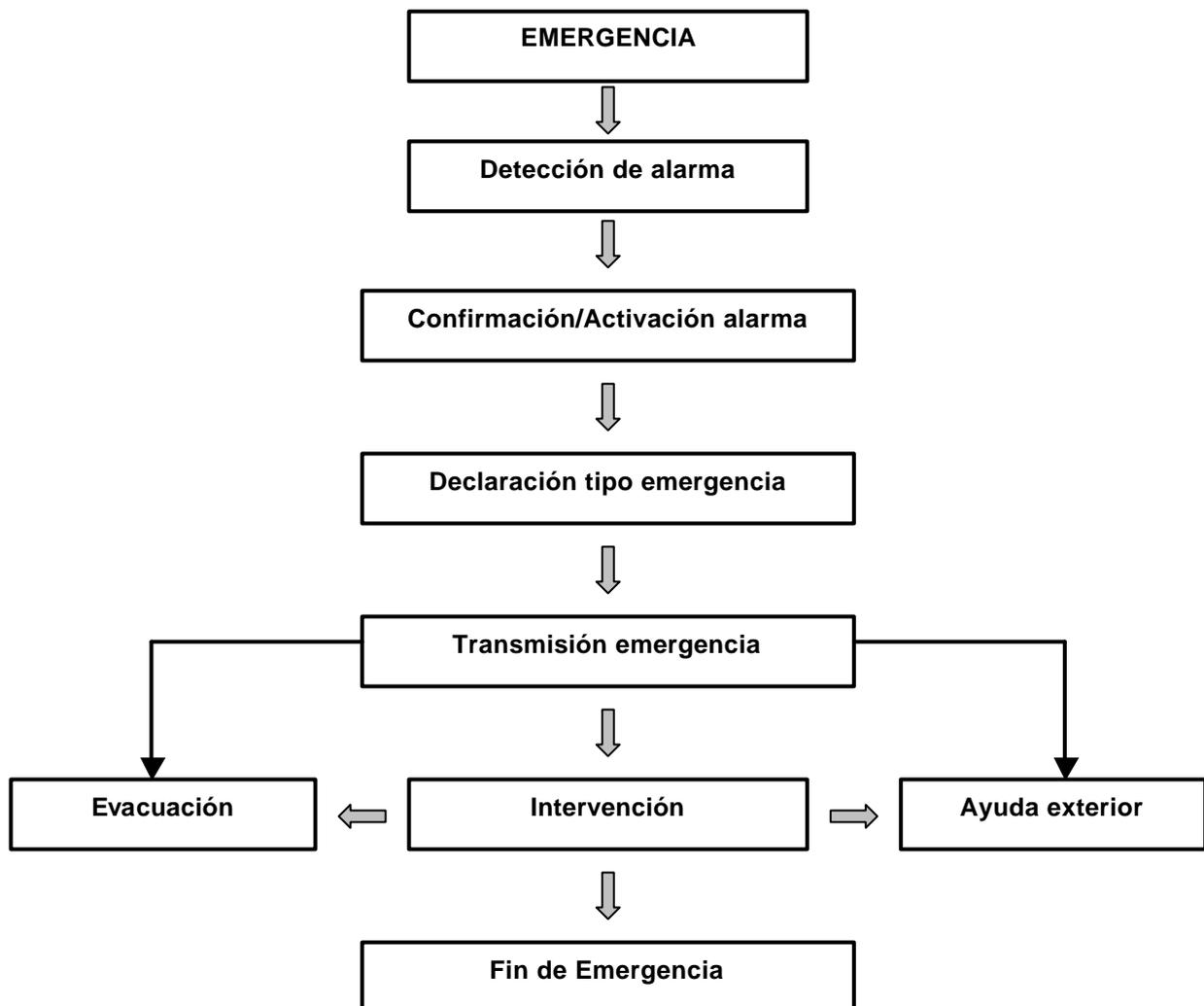
 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 27

3.3. ACCIONES DE EMERGENCIA

Las acciones a realizar ante una situación de emergencia han de estar presididas por los principios de rapidez y eficacia, y comprenden:

- ☞ La alerta de la **detección** de la emergencia y dar aviso a los equipos de intervención propios, y si fuera necesario a los externos.
- ☞ Activación de la **alarma** para la **evacuación**, si fuera necesario.
- ☞ **Intervención** para controlar la emergencia.
- ☞ Apoyo necesario para la recepción e información a los **servicios de ayuda exterior**.

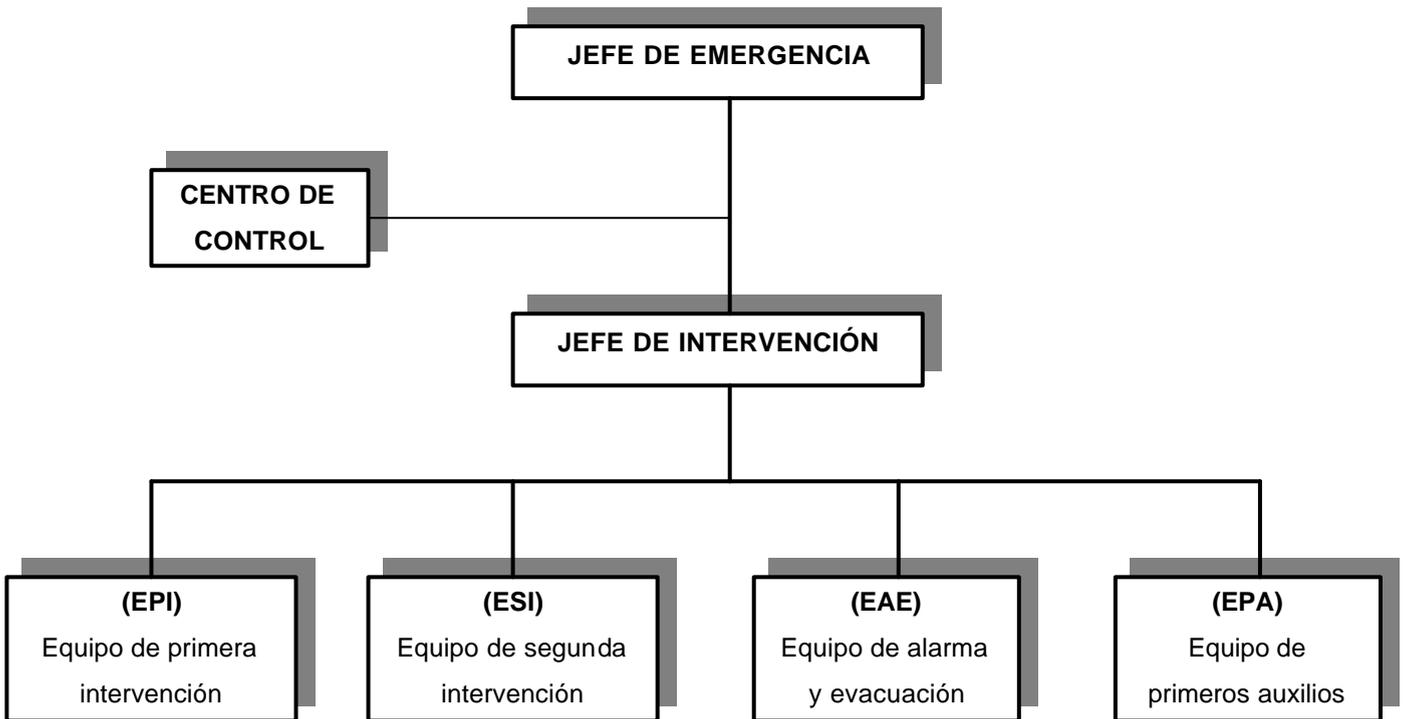
Esquema general de actuación en una emergencia



 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 28
NOMBRE CENTRO		

3.4. ORGANIGRAMA

Adaptar a cada caso



 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 29

3.5. CARACTERÍSTICAS ORIENTATIVAS DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

Adaptar a cada caso

Equipo de emergencia	Características	Experiencia	Sugerencia
Jefe de Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> /// Autocontrol /// Capacidad mando /// Capacidad coordinación equipos 	Se aconseja que tenga experiencia en simulacros	Persona de máxima autoridad y responsabilidad
Jefe de Intervención	<ul style="list-style-type: none"> /// Autocontrol /// Capacidad mando /// Capacidad coordinación equipos 	Se aconseja que tenga experiencia en simulacros	Responsable de Mantenimiento de cada edificio
Centro de Control	<ul style="list-style-type: none"> /// Autocontrol 	Simulacros periódicos	Personal de Seguridad
Equipo de Primera Intervención	<ul style="list-style-type: none"> /// Autocontrol /// Manejo de medios simples para abordar una emergencia 	Entrenamientos periódicos de uso de medios de abordaje de emergencias	Personal de Mantenimiento y de Seguridad ó Personal designado debidamente entrenado y formado
Equipo de Segunda Intervención	<ul style="list-style-type: none"> /// Autocontrol /// Manejo de medios simples y complejos para abordar una emergencia 	Entrenamientos periódicos de uso de medios de abordaje de emergencias	Ayuda exterior ó Personal de Mantenimiento y de Seguridad debidamente entrenado y formado
Equipo de Alarma y Evacuación	<ul style="list-style-type: none"> /// Autocontrol /// Capacidad de dirección de personas /// Capacidad organizativa 	Simulacros periódicos	Jefes de Servicio y personal de Seguridad ó Personal designado debidamente entrenado y formado
Equipo de Primeros Auxilios	<ul style="list-style-type: none"> /// Autocontrol /// Capacidad de manejo de personas lesionadas /// Capacidad de evaluación del daño y necesidad de derivación 	Entrenamientos periódicos en primeros auxilios	Médicos, enfermeros, auxiliares, etc. ó Personal designado debidamente entrenado y formado

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 30

3.6. EQUIPOS DE EMERGENCIA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Adaptar a cada caso

Nota.- Ver en el Anexo 10 la tabla resumen de las funciones y responsabilidades de estos equipos.

JEFE DE EMERGENCIA (JE)

Es la persona que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada de la ayuda exterior.

<i>Horario</i>	<i>Jefe de Emergencia</i>	
	Titular	
	Sustituto	
	Titular	
	Sustituto	

Sus funciones básicas son (consultar resto de consignas en el Anexo 10):

- ~~///~~ Declarar el tipo de emergencia
- ~~///~~ Ordenar la evacuación del centro de trabajo y el aviso de las ayudas externas
- ~~///~~ Informarse del resultado de la evacuación.
- ~~///~~ Declarar el fin de la emergencia

JEFE DE INTERVENCIÓN (JI)

Es la persona que dirige las operaciones de intervención en la emergencia y aplica las órdenes dadas por el Jefe de Emergencia

<i>Horario</i>	<i>Jefe de Intervención</i>	
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos

Sus funciones básicas son (consultar resto de consignas en el Anexo 10):

- ~~///~~ Dirigir y supervisar las operaciones de control de la emergencia
- ~~///~~ Suministrar información al Jefe de Emergencia.

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 31

CENTRO DE CONTROL

En ella se recibirán todos los avisos de alarma

<i>Horario</i>	<i>Central de comunicaciones y alarma</i>	
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos

Las funciones de la persona que los reciba son (consultar resto de consignas en el Anexo 10):

- ~~///~~ Recibir los avisos de emergencia
- ~~///~~ Avisar al Jefe de Emergencia y a los miembros de los Equipos de Intervención.
- ~~///~~ Avisar a las ayudas exteriores: Bomberos, ambulancias, ...
- ~~///~~ Dar la señal de evacuación por megafonía cuando así lo ordene el Jefe de Emergencia.
- ~~///~~ Comunicar por el fin de la emergencia

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)

Son las personas encargadas de actuar en el punto de aviso y neutralizar la situación de emergencia en su fase inicial, o actuar sobre ella hasta la llegada del Equipo de Segunda Intervención o de las ayudas externas.

<i>Horario</i>	<i>Equipo de Primera Intervención</i>	
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 32

EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN (ESI)

Son las personas internas o externas al centro de trabajo, especializadas o especialmente entrenadas en la resolución de la emergencia concreta. Actúan cuando el Equipo de Primera Intervención no logra controlar y eliminar la causa de la emergencia

Si es personal interno:

Horario	Equipo de Segunda Intervención	
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos

Si es personal externo consultar directorio telefónico del Anexo

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

Son las personas encargadas de comprobar, que todas las personas han evacuado las instalaciones (en caso de que sea necesario), y de realizar el recuento en el punto exterior de reunión y comunicar el resultado del mismo al Jefe de emergencias.

Horario	Equipo de Alarma y Evacuación	
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos

Sus funciones son (consultar resto de consignas en el Anexo 10):

-  Verificar la evacuación de su zona.
-  Realizar el recuento en el punto exterior de reunión de los trabajadores a ellos asignados.
-  Comunicar rápidamente el resultado de este recuento al Jefe de Emergencia.

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 33

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)

Son las personas encargadas de realizar las primeras atenciones básicas a los posibles heridos, en tanto llegan los servicios sanitarios externos.

<i>Horario</i>	<i>Equipo de Primeros Auxilios</i>	
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos

Sus funciones son (consultar resto de consignas en el Anexo 10):

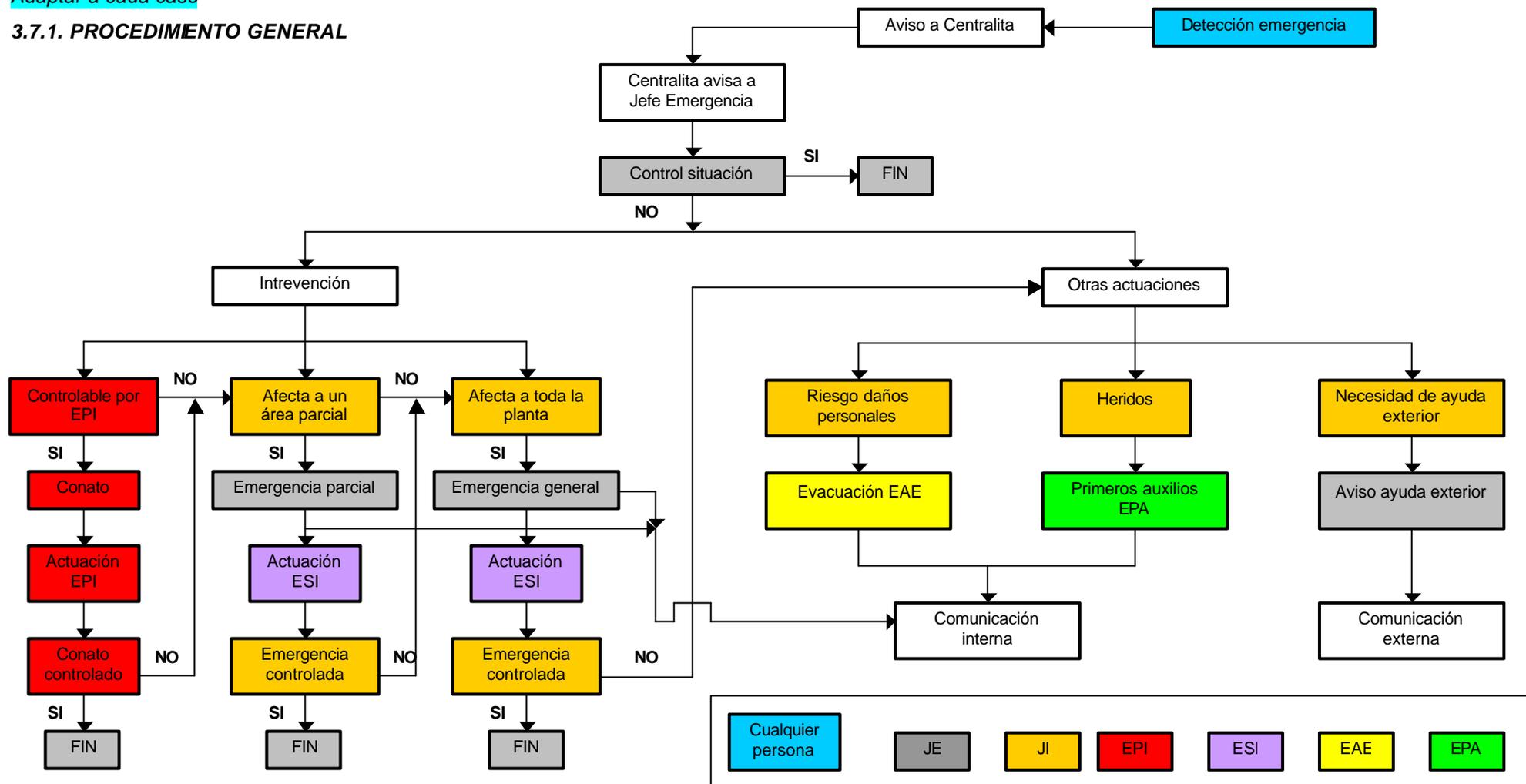
- ///* Al recibir el aviso desde la central de alarmas, se dirigirán inmediatamente al lugar del accidente.
- ///* Prestarán las primeras curas a la persona accidentada, poniéndose rápidamente en contacto con la central de alarmas para que avise o no a una ambulancia.
- ///* Si se considera necesario avisar a una ambulancia, uno de los miembros del Equipo (o el Jefe de Emergencia) se desplazará a la entrada principal para esperar su llegada, pero en ningún caso quien tenga formación en primeros auxilios dejará sola a la persona accidentada.

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 34

3.7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN. ORGANIGRAMA

Adaptar a cada caso

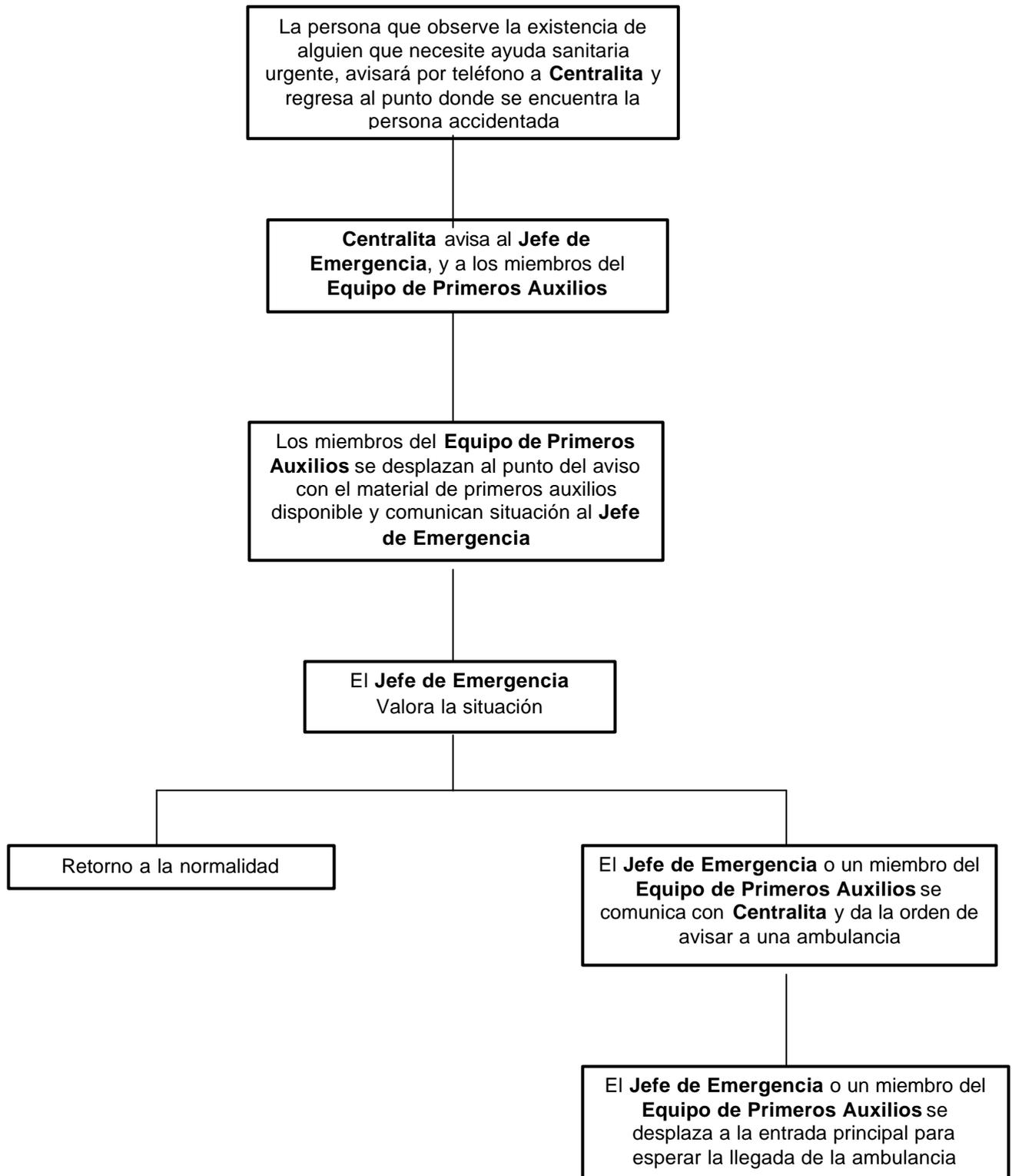
3.7.1. PROCEDIMIENTO GENERAL



 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 35

3.7.2. ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE

Adaptar a cada caso



	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Modelo Plan emergencia.doc	NOMBRE CENTRO	Hoja: 36

3.8. SITUACIONES EXCEPCIONALES

En la siguiente tabla se resumen las pautas de actuación cuando se considera la actividad del centro de trabajo fuera del horario de trabajo:

En horario de trabajo		Funcionamiento de la organización según el organigrama general de emergencia
Fuera de horas	Hay personal trabajando	Especificar sistema de actuación (vigilantes de seguridad, etc.)
	El Centro está cerrado	Especificar sistema de actuación (sistema de alarma, vigilantes de seguridad, etc.)

	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Modelo Plan emergencia.doc	NOMBRE CENTRO	Hoja: 37

4. DOCUMENTO Nº 4: IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 38

En este último apartado se definen las actividades necesarias para la puesta en marcha y el mantenimiento en estado operativo de toda la organización para el control de una situación de emergencia.

Implantar el Plan de Emergencia significa que todas las personas que se encuentren en el centro de trabajo (internas o externas al mismo) saben qué hacer ante una situación de emergencia y, además, están entrenadas en las tareas encomendadas.

Por lo tanto, implantar el Plan de Emergencia significa:

- ~~///~~ Integrar la sistemática de actuación en emergencias dentro de la organización.
- ~~///~~ Actuar de acuerdo con las pautas indicadas.
- ~~///~~ Formar a los trabajadores.
- ~~///~~ Garantizar la revisión y/o actualización del Plan de Emergencia.

4.1. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad directa de la implantación es del titular de la actividad a la que se refiere el presente informe (ver punto 4.5. Conclusiones), con el apoyo y asesoramiento del Comité de Autoprotección* y de los consultores externos que considere oportunos en cada materia.

De acuerdo con la legislación vigente, es obligación del personal directivo, técnico, mandos intermedios y resto de trabajadores de **NOMBRE CENTRO**, participar en el Plan de Emergencia y Evacuación (Ley 2/85 de 21 de Enero, de Protección Civil y Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales).

4.2. ORGANIZACIÓN

La coordinación para llevar a cabo las actuaciones ante una emergencia, han sido descritas con anterioridad en el punto 3 del Documento N° 3.

* Comité de autoprotección- Se constituirá en aquellos centros en los que el nivel de riesgo de incendio detectado sea alto, y ,además, en todos aquellos en los que se considere necesario en función de su nivel de ocupación, presencia de personal de distintas direcciones y organismos, etc.
 Sus funciones principales son: Planificar las inversiones de todo orden a realizar para la mejora de la seguridad y condiciones de compartimentación y evacuación, revisar el presente Plan de emergencia, y planificar la ejecución de simulacros de emergencia y de evacuación.
 Estará formado por el Jefe de Emergencia, Jefe de Intervención, un miembro de cada equipo de emergencia, y demás personas que se considere oportuno.

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 39

4.3. IMPLANTACIÓN

4.3.1. FORMACIÓN EQUIPOS DE EMERGENCIA

Adaptar a cada caso

La formación recomendable para cada uno de los distintos equipos de emergencia se resume en la siguiente tabla:

EQUIPO DE EMERGENCIA	FORMACIÓN
Jefe de Emergencia / Jefe de Intervención	<ul style="list-style-type: none"> /// Conocimiento de los medios y procedimientos de abordaje de las diferentes emergencias potenciales /// Conocimiento de los emplazamientos a su cargo así como de los procesos y las personas
Centro de Control	/// Formación en normas de comunicación de emergencias
Equipo de Primera Intervención	/// Formación teórico-práctica en manejo de medios sencillos para atajar una emergencia
Equipo de Segunda Intervención	/// Formación teórico-práctica en manejo de medios sencillos y complejos para atajar una emergencia
Equipo de Alarma y Evacuación	/// Conocimiento del emplazamiento, de sus vías de evacuación y del nº y características especiales de las personas que tendrá que dirigir en la evacuación
Equipo de Primeros Auxilios	/// Formación teórico-práctica en primeros auxilios

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 40

4.3.2. REUNIONES INFORMATIVAS DE TODO EL PERSONAL

Únicamente después de que sean operativos los Equipos de Intervención, se procederá a realizar las reuniones formativas de todo el personal, en grupos de **10-15** personas aproximadamente. El objetivo prioritario de esta formación es la divulgación de las medidas de **prevención**.

Así, los **objetivos** son:

- ?? Sensibilizar a todo el personal para conseguir su implicación en la prevención.
- ?? Poner de manifiesto los riesgos que se pueden producir si no se adoptan las medidas de prevención propuestas.
- ?? Divulgar las normas y las instrucciones de actuación y de evacuación.
- ?? Impedir que acciones incorrectas afecten a la disponibilidad y capacidad de los medios materiales de intervención o a la capacidad de las vías de evacuación.

El **programa** mínimo de estas reuniones formativas es:

- ?? Divulgación y explicación de las medidas de prevención de incendios propuestas en el **Anexo** correspondiente.
- ?? Qué se debe hacer si se descubre un incendio.
- ?? Cómo se debe dar la alarma.
- ?? Qué se debe hacer al oír o recibir la orden de evacuación.
- ?? Recorridos de las vías de evacuación.
- ?? Utilización de los extintores.

Al finalizar estas reuniones se repartirán las **consignas** de actuación para todo el personal.

4.3.3. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR UNA EMERGENCIA

Las instalaciones que sean susceptibles de producir un incendio (calderas, depósitos, etc.) serán sometidas a las Condiciones Generales de Mantenimiento y Uso establecidas en la legislación vigente (ver Fichas de Reglamentos Industriales en el Anexo 15)

En concreto las instalaciones de protección contra incendios se regirán por lo establecido en el R.D. 1492/1993 (ver Anexo 15)

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 41

4.3.4. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Con el objeto de detectar posibles anomalías en el Centro de Trabajo, se deberán realizar periódicamente estas inspecciones de seguridad.

A tal efecto, se deberá llevar un registro de las mismas en el modelo (o similar) propuesto a tal efecto en el Anexo 13.

4.3.5. INVESTIGACIÓN DE EMERGENCIAS Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS

En caso de producirse emergencia en el Centro de Trabajo:

- 1.- Se investigarán las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias.
- 2.- Se analizará el comportamiento de las personas y los equipos de autoprotección y se adoptarán las medidas correctoras necesarias.
- 3.- Se redactará un informe por parte del Director del centro, que recoja los resultados de la investigación y que se remitirá al Cuerpo de Bomberos y a los Servicios de Protección Civil.

Al menos **una vez al año**, se efectuará un **simulacro de emergencia general**, destinado a poner de relieve las conclusiones encaminadas a lograr una mayor efectividad en la utilización de los medios, tanto humanos como materiales, comunicación de alertas, recepción de ayudas exteriores, etc.

La finalidad principal del simulacro es evaluar, de forma real, el grado de implantación del Manual de Autoprotección, además de servir como formación práctica a los equipos que participan en él.

También podremos comprobar el mantenimiento de los medios de detección y extinción, y los tiempos de respuesta de las ayudas exteriores.

Es recomendable avisar de la intención de hacer un simulacro a las autoridades competentes, las cuales pueden, incluso colaborar y presentarse en la zona, sirviendo ello para tomar tiempos de respuesta a la ayuda.

Cada vez que se active el Plan de Emergencia (por simulacro o por Emergencia real) se deberá registrar tal situación en el formato "Activación del Plan de Emergencia" del Anexo 14.

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 42

4.4. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN

PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN					
Acción requerida (añadir o quitar según los casos) (incluir también las medidas correctoras que se hayan incluido en los puntos 1.4 y 2.3)	Responsable de la ejecución y seguimiento (firma, nombre, apellidos y cargo)	Fecha Prevista	Fecha Realización	Observaciones	Coste de la acción
Realización de simulacro parcial de emergencia: ☞ Respuesta a una alarma y activación de la secuencia general. ☞ Respuesta a un aviso					
Realización de simulacro general de emergencia:					
Colocar al menos un plano de situación en cada planta					
Es recomendable colocar en cada uno de los despachos un panel informativo sobre consignas de evacuación y plano de situación (en relación a la evacuación) personalizado					
Los extintores estarán colocados (su parte superior) como máximo a 1.7 m del suelo					
Se deberá dotar al centro de trabajo con extintores portátiles, de forma que el recorrido desde cualquier origen de evacuación hasta uno de ellos no supere los 15 m					
Las salidas de emergencia deberán estar libres de obstáculos					
Las puertas de emergencia abrirán en el sentido de la evacuación					

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 43

PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN					
Acción requerida (añadir o quitar según los casos) (incluir también las medidas correctoras que se hayan incluido en los puntos 1.4 y 2.3)	Responsable de la ejecución y seguimiento (firma, nombre, apellidos y cargo)	Fecha Prevista	Fecha Realización	Observaciones	Coste de la acción
Las puertas resistentes al fuego que separan los diversos sectores de incendio, deberán estar cerradas aunque practicables					
Se deberán colocar dispositivos de alumbrado de emergencia en los recorridos de evacuación (para ocupación > 100 personas)					
Se deberán colocar dispositivos de alumbrado de emergencia en todas las escaleras de incendios					
El centro de trabajo administrativo deberá estar protegido por una instalación de bocas de incendio equipadas ya que Sc > 2000 m ²					
Se deberán instalar detectores de incendio y pulsadores manuales de alarma ya que Sc > 2000 m ²					
Prácticas de extinción					
Adecuación de la señalización de emergencia					
Confeción de fichas de intervención personalizadas					
Revisión del Plan de Emergencia					

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 44

Para que todas las actuaciones previstas en caso de emergencia se lleven a cabo según lo especificado hasta ahora, es necesario que todo el personal, tanto las personas con tareas concretas como el personal en general, reciba una formación periódica, para recordar las consignas, corregir aspectos o actitudes erróneas y evitar que todo lo previsto caiga en el olvido si no se han producido situaciones de emergencia.

PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN					
PUESTOS	CURSOS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.	FECHA PREVISTA	FECHA REALIZACIÓN	PERIODICIDAD.
	Formación básica de prevención y lucha contra incendios, de forma teórica y realizando prácticas de extinción de fuegos.				ANUAL

PLANIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
PUESTOS	CURSOS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.	FECHA PREVISTA	FECHA REALIZACIÓN	PERIODICIDAD.
	Reuniones informativas, en las que se explicará el Plan de Autoprotección, entregándose a cada uno de ellos un folleto con las consignas generales de autoprotección.				ANUAL

 Modelo Plan emergencia.doc	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 45

4.5. CONCLUSIONES

Este informe debe servir para implantar, por parte de la dirección de **NOMBRE CENTRO**, las medidas de actuación ante situaciones de emergencia en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación.

RESPONSABILIDAD DE LA IMPLANTACIÓN
El responsable de la implantación del Plan de Autoprotección es el titular de la actividad o Centro de trabajo.

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN.		
Puesto de trabajo:		
Nombre:		D.N.I.:
Dirección de Centro de trabajo:	Localidad:	C.P.:
Teléfono:	Fax:	

DATOS DE LA PERSONA EN QUIEN DELEGA LAS FUNCIONES (EN SU CASO).		
Puesto de trabajo:		
Nombre:		D.N.I.:
Dirección de Centro de trabajo:	Localidad:	C.P.:
Teléfono:	Fax:	

Como responsable de la implantación, me responsabilizo de la veracidad de los datos obrantes en el presente PLAN DE AUTOPROTECCIÓN, y del estricto cumplimiento de las actuaciones prescritas en el mismo, así como de su actualización en caso de variar las condiciones o aconsejarlo el proceso de implantación, y ponerlo en conocimiento.

Fecha:

Fdo:.....

 Modelo Plan emergencia.doc	<p style="text-align: center;">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 46
NOMBRE CENTRO		

ANEXOS

	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Modelo Plan emergencia.doc	NOMBRE CENTRO	Hoja: 47

ANEXO 1

“PLANOS DE LAS INSTALACIONES”

 Modelo Plan emergencia.doc	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 48

ANEXO 2

*“CÓDIGOS DE LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN
Y CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN”*

 Anexo 2 Codigos elementos evacuacion	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 1

CÓDIGOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN

DENOMINACIÓN	ELEMENTO DE EVACUACIÓN	EJEMPLO
$P_{i=1\dots n}$	Puertas	P ₁ .- Puerta acceso principal
		P ₂ .- Puerta emergencia
		P ₃ .- Puerta salida de planta 1 ^a
		P ₄ .- Puerta salida de planta 2 ^a
		P ₅ .- Puerta salida de sector
$E_{i=1\dots n}$	Escaleras	E ₁ .- Escalera evacuación descendente
		E ₂ .- Escalera evacuación descendente
		E ₃ .- Escalera acceso oficinas
		E ₄ .- Escalera acceso laboratorio
		E ₅ .- Escalera acceso
$V_{i=1\dots n}$	Vías	V ₁ .- Pasillo derecho planta 1 ^a
		V ₂ .- Pasillo izquierdo planta 1 ^a
		V ₃ .- Pasillo acceso puerta emergencia planta 1 ^a
		V ₄ .- Pasillo sala máquinas
		V ₅ .- Pasillo salón de actos

Estos códigos se deberán indicar tanto en los planos de las instalaciones como en el apartado correspondiente del punto 1.1 del Plan de Emergencia y Evacuación.

NOTA.- Sólo se consideran como salidas exteriores de evacuación aquellas que permanecen abiertas o utilizables en todo instante. No se consideran las que permanecen cerradas con llave.

	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Modelo Plan emergencia.doc	NOMBRE CENTRO	Hoja: 49

ANEXO 3

“CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS NO INDUSTRIALES SEGÚN SU USO”

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 3 Clasificación uso edificios no industriales	NOMBRE CENTRO	Hoja: 1

CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS NO INDUSTRIALES SEGÚN SU USO

(Extracto de la Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1984, donde se aprueba el "Manual de Autoprotección" para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación)

1. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL USO RESIDENCIAL PÚBLICO

Definición:

Edificios destinados a ofrecer al público alojamiento temporal y otros servicios complementarios derivados de aquél.

Se considerarán incluidos en este uso las residencias de ancianos, las de estudiantes y todos aquellos edificios cuya organización interna sea semejante a la de las instalaciones hoteleras.

Clasificación

Los edificios destinados a este uso se clasifican en los siguientes grupos, de acuerdo con sus características:

- ~~///~~ Grupo 0: Edificios cuya altura no sea superior a siete metros y cuyo número de habitaciones de alojamiento no sea superior a 100.
- ~~///~~ Grupo I: Edificios cuya altura no sea superior a 28 metros y cuyo número de habitaciones de alojamiento no sea superior a 200.
- ~~///~~ Grupo II: Edificios cuya altura no sea superior a 50 metros y cuyo número de habitaciones de alojamiento no sea superior a 300.
- ~~///~~ Grupo III: Edificios cuya altura sea superior a 50 metros o cuyo número de habitaciones de alojamiento sea superior a 300.

Los siguientes locales o zonas contenidas en edificios residenciales de uso público se regularán por las condiciones particulares propias de su uso específico, cuando los mismos superen los límites que se indican a continuación.

- ~~///~~ Salas de reuniones, conferencias, proyecciones, exposiciones, juegos, actividades recreativas, etc.: Se regularán por las condiciones particulares del uso de Espectáculos y Locales de Reunión, cuando su capacidad exceda de 300 personas sentadas.
- ~~///~~ Bar, cafetería: Se regularán por las condiciones particulares del uso de Bares, Cafeterías y Restaurantes, cuando su superficie sea superior a 150 metros cuadrados.
- ~~///~~ Restaurantes: Se regularán por las condiciones particulares del uso de Bares, Cafeterías y Restaurantes, cuando estén previstos para servir a más de 100 comensales simultáneamente.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 3 Clasificación uso edificios no industriales	NOMBRE CENTRO	Hoja: 2

~~///~~ Sala de baile, club, discoteca: Se regulará por las condiciones particulares del uso de Espectáculos y Locales de Reunión, cualquiera que sea su superficie y capacidad.

~~///~~ Zona de administración: Se regulará por las condiciones particulares del uso Administrativo y de Oficinas, cuando su superficie sea superior a 500 metros cuadrados.

Quando los anteriores locales quedasen regulados por las condiciones particulares de su uso específico y clasificados en los mismos como de Grupo II o III, deberán disponer de su propio acceso directo desde el espacio libre exterior.

Si los anteriores locales o zonas sirviesen a edificios residenciales de uso público, pero no estuviesen integrados en el volumen de los mismos, se ajustarán a las condiciones particulares de su uso específico, cualquiera que sea su capacidad o superficie.

Aquellas instalaciones residenciales de uso público que cuenten con un número de habitaciones de alojamiento igual o inferior a 15 se regularán por las condiciones específicas del uso de vivienda. Cuando, además de lo anterior, dichas instalaciones se encuentren integradas en edificios con uso predominante de vivienda, las condiciones que le sean aplicables lo serán sin diferenciación con el resto del edificio.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 3 Clasificación uso edificios no industriales	NOMBRE CENTRO	Hoja: 3

2. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL USO ADMINISTRATIVO Y DE OFICINA

Definición

Edificios destinados a albergar locales en los que se desarrollen gestiones, estudios o cualquier otra actividad administrativa pública o privada, incluyendo archivos, salas de reunión y otros espacios destinados a actividades complementarias de aquéllas.

Clasificación

Los edificios destinados a este uso se clasifican en los siguientes grupos, de acuerdo con sus características:

- ~~///~~ Grupo 0: Edificios cuya altura no sea superior a 10 metros y cuya superficie útil por planta no supere los 500 metros cuadrados.
- ~~///~~ Grupo I: Edificios cuya altura no sea superior a 28 metros y cuya superficie útil por planta no supere los 1.000 metro cuadrados.
- ~~///~~ Grupo II: Edificios cuya altura no sea superior a 50 metros y cuya superficie útil por planta no supere los 2.000 metros cuadrados.
- ~~///~~ Grupo III: Edificios cuya altura sea superior a 50 metros, cualquiera que sea la superficie de cada planta, o cuya superficie útil por planta supere los 2.000 metros cuadrados, cualquiera que sea el número de éstas.

Los siguientes locales o zonas contenidas en edificios administrativos o de oficinas se regularán por las condiciones particulares propias de su uso específico, cuando los mismos superen los límites que se indican a continuación:

- ~~///~~ Salas de reuniones, conferencias, proyecciones, etc.: Se regularán por las condiciones particulares del uso de Espectáculos y Locales de Reunión, cuando su capacidad exceda de 300 personas sentadas.
- ~~///~~ Bar, cafetería, comedor de personal y cocina: Se regularán por las condiciones particulares del uso de Bares, Cafeterías y Restaurantes, cuando su superficie sea superior a 150 metros cuadrados o estén previstos para servir a más de 100 comensales simultáneamente.
- ~~///~~ Archivos: Se regularán por las condiciones del uso de Archivos y Bibliotecas, cuando su superficie sea superior a 250 metros cuadrados o su volumen sea superior a 750 metros cúbicos.

	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	<p align="center">EXPEDIENTE 30550/03</p>
<p>Anexo 3 Clasificación uso edificios no industriales</p>	<p align="center">NOMBRE CENTRO</p>	<p align="center">Hoja: 4</p>

✍ Bibliotecas: Se regulará por las condiciones particulares del uso de Archivos y Bibliotecas, cuando su superficie sea superior a 250 metros cuadrados.

Cuando los anteriores locales quedasen regulados por las condiciones particulares de su uso específico clasificados en los mismos como de Grupo II y III, deberán disponer de su propio acceso directo desde el espacio libre exterior.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 3 Clasificación uso edificios no industriales	NOMBRE CENTRO	Hoja: 5

3. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL USO SANITARIO

Definición

Edificios destinados a hospitales, clínicas, sanatorios, ambulatorios y análogos.

Clasificación

Los edificios destinados a este uso se clasifican en los siguientes grupos, de acuerdo con sus características:

- ~~///~~ Grupo 0: Edificios que dispongan de una sola planta, siempre que su superficie no exceda de 1.500 metros cuadrados en caso de que no contengan hospitalización o de 750 metros cuadrados si la contienen o están destinados a Rehabilitación.
- ~~///~~ Grupo I: Edificios cuya altura no sea superior a 28 metros. Locales de una planta y situados en planta baja de edificios destinados a otros usos cuando su superficie exceda de 1.500 metros cuadrados en caso de que no contengan hospitalización o de 750 metros cuadrados si la contienen o están destinados a Rehabilitación.
- ~~///~~ Grupo II: Edificios cuya altura sea superior a 28 metros y no superior a 50 metros.
- ~~///~~ Grupo III: Edificios cuya altura sea superior a 50 metros.

Los siguientes locales o zonas contenidas en edificios de uso sanitario se regularán por las condiciones particulares propias de su uso específico, cuando las mismas superen los límites que se indican a continuación:

- ~~///~~ Viviendas de personal: Se regulará por las condiciones particulares del uso de Vivienda.
- ~~///~~ Sala de reuniones, conferencias, proyecciones, etc.: Se regulará por las condiciones particulares del uso de Espectáculos y Locales de Reunión cuando su capacidad exceda de 300 personas sentadas.
- ~~///~~ Capilla: Se regulará por las condiciones particulares del uso de Espectáculos y Locales de Reunión cuando su capacidad exceda de 300 personas sentadas.
- ~~///~~ Bar, cafetería, comedor de personal y cocina: Se regulará por las condiciones particulares del uso de Bares, Cafeterías y Restaurantes cuando su superficie sea superior a 150 metros cuadrados o estén previstos para servir a más de 100 comensales simultáneamente.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 3 Clasificación uso edificios no industriales	NOMBRE CENTRO	Hoja: 6

- ✍ Zona de alojamiento de personal: Se regulará por las condiciones particulares del uso Residencial Público cuando dicha zona disponga de una capacidad superior a 15 camas.
- ✍ Archivos: Se regularán por las condiciones particulares del uso de Archivos y Bibliotecas cuando su superficie sea superior a 250 metros cuadrados o su volumen sea superior a 750 metros cúbicos.
- ✍ Biblioteca: Se regulará por las condiciones particulares del uso de Archivos y Bibliotecas cuando su superficie sea superior a 250 metros cuadrados.
- ✍ Zona de administración dirección, etc.: Se regulará por las condiciones particulares del uso Administrativo y de Oficinas cuando su superficie sea superior a 500 metros cuadrados.

Cuando los anteriores locales quedasen regulados por las condiciones particulares de uso específico y clasificados en los mismos como de Grupo II o III, deberán disponer de su propio acceso directo desde el espacio libre exterior.

Si los anteriores locales o zonas sirviesen a edificios de uso Sanitario, pero no estuviesen integrados en el volumen de los mismos, se ajustarán a las condiciones particulares de su uso específico, cualquiera que sea su capacidad o superficie.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 3 Clasificación uso edificios no industriales	NOMBRE CENTRO	Hoja: 7

4. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL USO DE ESPECTÁCULOS Y LOCALES DE REUNIÓN

Definición

Edificios cuyo uso esté regulado por el «Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y de construcción y reparación de los edificios destinados a los mismos», así como aquellos locales en que existan instalaciones de proyección o bien estrados o decoraciones que confieran carácter de escena.

Asimismo se consideran incluidos en este uso los edificios destinados al culto religioso de carácter público, con exclusión de las zonas de vivienda o alojamiento de las personas, o congregaciones al servicio de dicho culto, que quedarán incluidos en el uso más afín: Vivienda o Residencial de Uso Público.

Se excluyen los recintos deportivos descubiertos.

Clasificación

Los edificios o locales destinados a este uso se clasifican en los siguientes grupos, de acuerdo con sus características:

- ~~///~~ Grupo 0: Edificios o locales con una capacidad no superior a 300 personas.
- ~~///~~ Grupo I: Edificios o locales con una capacidad superior a 300 personas y no superior a 700.
- ~~///~~ Grupo II: Edificios o locales con una capacidad superior a 700 personas y no superior a 1.500.
- ~~///~~ Grupo III: Edificios o locales con una capacidad superior a 1.500 personas.

Las zonas destinadas a bar o cafetería, contenidas en edificios de este uso, se regularán por las condiciones del uso particular de Bares, Cafeterías y Restaurantes cuando las mismas superen los 150 metros cuadrados de superficie.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 3 Clasificación uso edificios no industriales	NOMBRE CENTRO	Hoja: 8

5. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL USO DE BARES, CAFETERÍAS Y RESTAURANTES

Definición

Locales destinados a ofrecer estos servicios, incluyendo posibles zonas de permanencia asociadas a los mismos.

Clasificación

Los edificios destinados a este uso se clasifican en los siguientes grupos, de acuerdo con sus características:

- ~~✍~~ Grupo 0: Edificios o establecimientos que no superen los 150 metros cuadrados de superficie total, incluidos todos los servicios y dependencias.
- ~~✍~~ Grupo I: Edificios o establecimientos cuya superficie total útil, incluidos todos los servicios y dependencias, sea superior a 150 metros cuadrados y no superior a 500 metros cuadrados.
- ~~✍~~ Grupo II: Edificios o establecimientos cuya superficie total útil, incluidos todos los servicios y dependencias, sea superior a 500 metros cuadrados y no superior a 2.000 metros cuadrados.
- ~~✍~~ Grupo III: Edificios o establecimientos cuya superficie total útil, incluidos todos los servicios y dependencias, sea superior a 2.000 metros cuadrados.

Los locales de este uso con superficie total útil inferior a 150 metros cuadrados e integrados en edificios con otro uso se regularán por las condiciones particulares de dichos edificios.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 3 Clasificación uso edificios no industriales	NOMBRE CENTRO	Hoja: 9

6. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL USO DOCENTE

Definición

Edificios destinados a enseñanza pública o privada, en cualquiera de sus grados y especialidades.

Clasificación

Los edificios destinados a uso docente se clasifican en los siguientes grupos, de acuerdo con sus características:

- ~~///~~ Grupo 0: Edificios cuya altura no sea superior a siete metros y cuya capacidad no sea superior a 200 alumnos.
- ~~///~~ Grupo I: Edificios cuya altura no sea superior a 14 metros y cuya capacidad no sea superior a 1.000 alumnos.
- ~~///~~ Grupo II: Edificios cuya altura no sea superior a 28 metros y cuya capacidad no sea superior a 2.000 alumnos.
- ~~///~~ Grupo III: Edificios cuya alturas sea superior a 28 metros o cuya capacidad sea superior a 2.000 alumnos.

Los siguientes locales o zonas contenidas en edificios de uso docente se regularán por las condiciones particulares propias de su uso específico cuando los mismos superen los límites que se indican a continuación:

- ~~///~~ Gimnasio polideportivo: Se regulará por las condiciones particulares del uso de espectáculos cuando sea capaz de contener a más de 300 espectadores.
- ~~///~~ Viviendas de personal no docente: Se regulará por las condiciones particulares del uso de vivienda.
- ~~///~~ Cine, salón de actos: Se regulará por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión cuando su capacidad exceda de 300 personas sentadas.
- ~~///~~ Capilla: Se regulará por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión cuando su capacidad exceda de 300 personas sentadas.
- ~~///~~ Comedor y cocina: Se regulará por las condiciones particulares del uso de bares, cafeterías y restaurantes cuando estén previstas para servir a más de 100 comensales simultáneamente.
- ~~///~~ Bar, cafetería: Se regulará por las condiciones particulares del uso de bares, cafeterías y restaurantes cuando su superficie sea superior a 150 metros cuadrados.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 3 Clasificación uso edificios no industriales	NOMBRE CENTRO	Hoja: 10

- ✍ Zona de alojamiento de alumnos o de personal docente: Se regulará por las condiciones particulares del uso residencial público cuando dicha zona disponga de una capacidad superior a las 15 camas.
- ✍ Salas de uso múltiple: Se regulará por las condiciones más exigentes de las que le sean de posible aplicación por sus diversos usos y considerando las limitaciones establecidas para los mismos anteriormente.
- ✍ Archivo: Se regulará por las condiciones particulares del uso de archivos y bibliotecas cuando su superficie sea superior a 250 metros cuadrados o su volumen superior a 750 metros cúbicos.
- ✍ Biblioteca: Se regulará por las condiciones particulares del uso de archivos y bibliotecas cuando su superficie sea superior a 250 metros cuadrados.

Si los anteriores locales o zonas sirviesen a edificios de uso docente, pero no estuviesen integrados en el volumen de los mismos, se ajustarán a las condiciones particulares de su uso específico, cualquiera que sea su capacidad o superficie.

Los centros de enseñanza integrados en edificios con otro uso predominante (vivienda, oficinas, etc.) quedarán regulados por las condiciones particulares de este último cuando la superficie total de aquél no supere los 200 metros cuadrados y su capacidad no sea superior a los 200 alumnos. Dicha aplicación podrá efectuarse sin establecer diferenciación con el resto del edificio.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 3 Clasificación uso edificios no industriales	NOMBRE CENTRO	Hoja: 11

7. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL USO COMERCIAL

Definición

Edificios destinados a la venta al público.

Clasificación

Los edificios destinados a este uso se clasifican en los siguientes grupos, de acuerdo con sus características:

- ~~///~~ Grupo 0: Edificios cuya altura no sea superior a 7 metros y cuya superficie útil por planta no supere los 200 metros cuadrados.
- ~~///~~ Grupo I: Edificios cuya altura no sea superior a 14 metros y cuya superficie útil por planta no supere los 1.000 metros cuadrados.
- ~~///~~ Grupo II: Edificios cuya altura no sea superior a 28 metros y cuya superficie útil por planta no supere los 2.000 metros cuadrados.
- ~~///~~ Grupo III: Edificios cuya altura sea superior a 28 metros, cualquiera que sea la superficie de cada planta, o cuya superficie útil por planta supere los 2.000 metros cuadrados, cualquiera que sea el número de éstas.

Las zonas dedicadas a cafetería y restaurante y contenidas en locales o edificios de uso comercial se regularán por las condiciones particulares del uso de bares, cafeterías y restaurantes cuando su superficie sea superior a 150 metros cuadrados o estén previstas para servir a más de 100 comensales simultáneamente.

Igualmente se considerarán reguladas por el uso administrativo y de oficinas las áreas destinadas a este fin cuando su superficie sea igual o superior a 500 metros cuadrados.

Aquellos centros comerciales contenidos o no en edificios con otro uso predominante y que interiormente agrupen a varios comercios independientes se considerarán como un único establecimiento comercial a efectos de su clasificación.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 3 Clasificación uso edificios no industriales	NOMBRE CENTRO	Hoja: 12

8. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL USO DE GARAJE Y APARCAMIENTO

Definición

Edificios destinados a estacionamiento de vehículos.

Clasificación

Los edificios o zonas de edificios destinados a este uso se clasifican en los siguientes grupos, de acuerdo con sus características.

- ~~///~~ Grupo 0: Edificios o zonas de garaje y aparcamiento cuya superficie total no sea superior a 150 metros cuadrados.
- ~~///~~ Grupo I: Edificios o zonas de garaje y aparcamiento cuya superficie total sea superior a 150 metros cuadrados e inferior o igual a 1.000 metros cuadrados.
- ~~///~~ Grupo II: Edificios o zonas de garaje y aparcamiento cuya superficie total sea superior a 1.000 metros cuadrados e inferior o igual a 2.500 metros cuadrados.
- ~~///~~ Grupo III: Edificios o zonas de garaje y aparcamiento cuya superficie total sea superior a 2.500 metros cuadrados.

Las zonas de garaje y aparcamiento contenidas en un edificio de otro uso distinto del citado y cuya superficie no supere los 150 metros cuadrados quedarán regulados conforme a las condiciones particulares más exigentes de las que se den en dicho edificio. Quedarán excluidas de las superficies anteriormente citadas las áreas destinadas a taller de reparaciones y estación de servicio, si éstas existieran. Dichas áreas deberán cumplir las disposiciones específicas de dichas instalaciones y, en todo caso, quedar espacialmente delimitadas.

 Modelo Plan emergencia.doc	<p style="text-align: center;">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 50

ANEXO 4

*“TABLAS PARA DETERMINACIÓN DE DIVERSOS
PARÁMETROS DE CÁLCULO”*

 Anexo 4 Parámetros de cálculo	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 1

“TABLAS PARA DETERMINACIÓN DE DIVERSOS PARÁMETROS DE CÁLCULO”

(Extracto del “Real Decreto 786/2001, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales”)

TABLA 1.1
Grado de peligrosidad de los combustibles

Valores del coeficiente de peligrosidad por combustibilidad C_i .

Alta	Media	Baja
Líquidos clasificados como clase A en la ITC MIE-APQ001.	Líquidos clasificados como subclase B ₂ , en la ITC MIE-APQ001.	Líquidos clasificados como clase D, en la ITC MIE-APQ001.
Líquidos clasificados como subclase B ₁ , en la ITC MIE-APQ-001.	Líquidos clasificados como clase C, en la ITC MIE-APQ001.	
Sólidos capaces de iniciar su combustión a temperatura inferior a 100 °C.	Sólidos que comienzan su ignición a temperatura comprendida entre 100 °C y 200 °C.	Sólidos que comienzan su ignición a una temperatura superior a 200 °C.
Productos que pueden formar mezclas explosivas con el aire.	Sólidos que emiten gases inflamables.	
Productos que pueden iniciar combustión espontánea en el aire.		
C = 1,60	C = 1,30	C = 1,00

Nota: ITC MIE-APQ001 del Reglamento de almacenamiento de productos químicos, aprobado por Real Decreto 379/2001, de 6 de abril.

Los valores del coeficiente de peligrosidad por Riesgo de activación R_a , se deducen de la Tabla 1.2 de acuerdo con la siguiente valoración:

Alto	Medio	Bajo
$R_a = 3,0$	$R_a = 1,5$	$R_a = 1,0$



PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION
 Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública
 D. G. de Función Pública
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004

EXPEDIENTE

30550/03

Anexo 4 Parámetros de cálculo

NOMBRE CENTRO

Hoja: 2

TABLA 1.2

Valores de densidad de carga de fuego media de diversos procesos industriales, de almacenamiento de productos y riesgo de activación asociado, Ra

Actividad	Fabricación y Venta			Almacenamiento		
	Q _v		Ra	Q _v		Ra
	MJ/m ²	Mcal/m ²		MJ/m ²	Mcal/m ²	
Abonos químicos	200	48	Medio	200	48	Bajo
Aceites comestibles, expedición	900	215	Medio			
Aceites comestibles	1000	240	Alto	18.900	4.520	Alto
Aceites: mineral, vegetal y animal				18.900	4.520	Alto
Acero	40	10	Bajo			
Acetileno, llenado de botellas	700	168	Medio			
Acido carbónico	40	10	Bajo			
Acidos inorgánicos	80	20	Bajo			
Acumuladores	400	96	Medio	800	192	Medio
Acumuladores, expedición	800	192	Medio			
Agua oxigenada						
Agujas de acero	200	48	Medio			
Alambre metálico aislado	300	72	Bajo	1.000	240	Alto
Alambre metálico no aislado	80	20	Bajo			
Albergues	300	72	Bajo			
Albergues juveniles	300	72	Bajo			
Alfarería	200	48	Bajo			
Algodón en rama, guata	300	72	Bajo	1.100	264	Alto
Algodón, almacén de				1.300	311	Alto
Alimentación, embalaje	800	192	Medio	800	192	Medio
Alimentación, expedición	1.000	240	Alto			
Alimentación, materias primas				3.400	814	Alto
Alimentación, platos precocinados	200	48	Bajo			
Almacenes de talleres, etc.	1.200	287	Alto			
Almidón	2.000	480	Alto			
Alquitrán				3.400	814	Alto
Alquitrán, productos de	800	192	Medio			
Altos hornos	40	10	Bajo			
Aluminio, producción de	40	10	Bajo			
Aluminio, trabajo de	200	48	Bajo			
Antigüedades, venta de	700	168	Medio			
Aparatos de radio	300	72	Bajo	200	48	Bajo
Aparatos de radio, venta	400	96	Bajo			
Aparatos de televisión	300	72	Bajo	200	48	Bajo
Aparatos domésticos	300	72	Medio	200	48	Bajo
Aparatos eléctricos	400	96	Bajo	400	96	Bajo
Aparatos eléctricos, reparación	500	120	Medio			
Aparatos electrónicos	400	96	Bajo	400	96	Bajo
Aparatos electrónicos, reparación	500	120	Bajo			
Aparatos fotográficos	300	72	Bajo	600	144	Medio
Aparatos mecánicos	400	96	Bajo			
Aparatos pequeños, construcción de	300	72	Bajo			
Aparatos sanitarios, taller	100	24	Bajo			
Aparatos, talleres de reparación	600	144	Medio			
Aparatos, expedición de	700	168	Medio			
Aparatos, prueba de	200	48	Bajo			
Aparcamientos, edificios de	200	48	Bajo			
Apartamentos	300	72	Bajo			
Apósitos, fabricación de artículos	400	96	Medio	800	192	Medio
Archivos	4.200	1.005	Alto	1.700	407	Alto
Arena						
Armarios frigoríficos	1.000	240	Alto	300	72	Bajo



PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION
 Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública
 D. G. de Función Pública
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004

EXPEDIENTE

30550/03

Anexo 4 Parámetros de cálculo

NOMBRE CENTRO

Hoja: 3

Actividad	Fabricación y Venta			Almacenamiento		
	Q _v		R _a	Q _v		R _a
	MJ/m ²	Mcal/m ²		MJ/m ³	Mcal/m ³	
Armas	300	72	Bajo			
Artículos de metal	200	48	Bajo			
Artículos de yeso	80	20	Bajo			
Artículos metal fundidos por inyección	80	20	Bajo			
Artículos metálicos, soldadura ligera	300	72	Bajo			
Artículos metálicos, amolado	80	20	Bajo			
Artículos metálicos, barnizado	300	72	Bajo			
Artículos metálicos, cerrajería	200	48	Bajo			
Artículos metálicos, chatarras	80	20	Bajo			
Artículos metálicos, dorado	80	20	Bajo			
Artículos metálicos, estampado	100	24	Bajo			
Artículos metálicos, forjado	80	20	Bajo			
Artículos metálicos, fresado	200	48	Bajo			
Artículos metálicos, fundición	40	10	Bajo			
Artículos metálicos, grabación	200	10	Bajo			
Artículos metálicos, soldadura	80	20	Bajo			
Artículos pirotécnicos	Especial	Especial	Especial	2.000	479	Alto
Aserraderos	400	96	Medio			
Asfalto (bidones, bloques)				3.400	814	Alto
Asfalto, manipulación de	800	192	Medio	3.400	814	Alto
Automóviles, almacén de accesorios				800	192	Medio
Automóviles, garajes y aparcamientos	200	48	Bajo			
Automóviles, guarnición	700	168	Medio			
Automóviles, montaje	300	72	Medio			
Automóviles, pintura	500	120	Medio			
Automóviles, reparación	300	72	Bajo			
Automóviles, venta de accesorios	300	72	Bajo			
Aviones	200	48	Bajo			
Aviones, hangares	200	48	Bajo			
Azúcar				8.400	2.010	Alto
Azúcar, productos de	800	96	Medio	800	96	Medio
Azufre						
Balanzas	300	72	Bajo			
Bancos, oficinas y sucursales de	300	72	Bajo			
Barcos de madera	600	144	Medio			
Barcos de plástico	600	144	Medio			
Barcos metálicos	200	48	Bajo			
Barnices	5.000	1.197	Alto	2.500	598	Alto
Barnices a la cera	2.000	479	Alto	5.000	1.196	Alto
Barnices, expedición	1.000	240	Alto			
Barnizado	80	20	Medio			
Barnizado de muebles	200	48	Medio			
Barnizado de papel	80	20	Medio			
Bebidas alcohólicas	500	120	Medio	800	192	Medio
Bebidas sin alcohol	80	20	Bajo			
Bebidas sin alcohol, expedición de	300	72	Bajo			
Bibliotecas	2.000	479	Alto	2.000	479	Alto
Bicicletas	200	48	Bajo	400	96	Bajo
Bodegas (vinos)	80	20	Bajo			
Bramante	400	96	Medio	1.100	264	Alto
Bramante, almacén de				1.000	240	Alto
Buhardillas habitables	600	144	Medio			
Cables	300	72	Bajo	600	144	Medio
Cacao, productos de	800	192	Medio	5.800	1.388	Alto
Café crudo, sin refinar				2.900	694	Alto
Café, extracto	300	72	Bajo	4.500	1.077	Alto
Café, tostadero	400	96	Medio			
Cajas de madera	1.000	240	Alto	600	144	Medio
Cajas fuertes	80	20	Bajo			
Calderas, edificios de	200	48	Bajo			
Calefacciones	300	72	Bajo			
Calefacciones centrales	200	48	Bajo			
Calzado	500	120	Medio	400	96	Bajo
Calzado, accesorios de				800	192	Medio
Calzados, expedición	600	144	Medio			



PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION
 Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública
 D. G. de Función Pública
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004

EXPEDIENTE

30550/03

Anexo 4 Parámetros de cálculo

NOMBRE CENTRO

Hoja: 4

Actividad	Fabricación y Venta			Almacenamiento		
	Q _s		R _a	Q _v		R _a
	MJ/m ²	Mcal/m ²		MJ/m ²	Mcal/m ²	
Calzados, venta	500	120	Bajo			
Cantinas	300	72	Bajo			
Caramelos	400	96	Bajo	1.500	359	Alto
Caramelos, embalaje	800	192	Medio			
Carbón de coque				10.500	2.512	Alto
Carnicerías, venta	40	10	Bajo			
Carretería, artículos de	500	120	Medio			
Carrocerías de automóvil	200	48	Bajo			
Cartón	300	72	Medio	4.200	1.005	Medio
Cartón embreado	2.000	479	Alto	2.500	599	Alto
Cartón ondulado	800	192	Alto	1.300	311	Alto
Cartón piedra	300	72	Medio			
Cartonaje	800	192	Medio	2.500	598	Alto
Cartonaje, expedición de	600	144	Medio			
Caucho				28.600	6.843	Alto
Caucho, artículos de	600	144	Medio	5.000	1.197	Alto
Caucho, venta de artículos de	800	192	Medio			
Celuloide	800	192	Medio	3.400	814	Alto
Cemento	40	10	Bajo			
Central de calefacción a distancia	200	48	Bajo			
Centrales hidráulicas	80	20	Bajo			
Centrales hidroeléctricas	40	10	Bajo			
Centrales térmicas	200	48	Bajo			
Cepillos y brochas	700	168	Medio	800	192	Medio
Cera				3.400	814	Alto
Cera, artículos de	1.300	311	Alto	2.100	503	Alto
Cera, venta de artículos de	2.100	503	Alto			
Cerámica, artículos de	200	48	Bajo			
Cerillas	300	72	Medio	800	192	Alto
Cerrajerías	200	48	Bajo			
Cervecerías	80	20	Bajo			
Cestería	400	96	Medio	200	48	Bajo
Cestería, venta de artículos de	300	72	Bajo	200	48	Bajo
Chapa, artículos de	100	24	Bajo			
Chapa, embalaje de artículos	200	48	Bajo			
Chatarrería	300	72	Bajo			
Chocolate	400	96	Medio	3.400	814	Medio
Chocolate, embalaje	500	120	Medio			
Chocolate, fabricación, sala de moldes	1.000	240	Alto			
Cines	300	72	Bajo			
Cochecitos de niño	300	72	Bajo	800	192	Medio
Colchones no sintéticos	500	120	Medio	5.000	1.197	Alto
Colores y barnices, manufacturas de	800	192	Medio			
Colores y barnices, mezclas	2.000	479	Alto			
Colores y barnices, venta	1.000	240	Alto			
Colores con diluyentes combustibles	4.000	957	Alto	2.500	598	Alto
Confiterías	400	96	Bajo	1.700	407	Alto
Congelados	800	192	Medio			
Conservas	40	10	Bajo			
Corcho				800	192	Medio
Corcho, artículos de	500	120	Medio	800	192	Medio
Cordelerías	300	72	Medio	600	144	Medio
Cordelerías, venta	500	120	Medio			
Correas	500	120	Medio			
Cortinas en rollo	1.000	240	Alto			
Cosméticos	300	72	Medio	500	120	Medio
Crin, cerda de				600	144	Medio
Cristalerías	100	24	Bajo			
Cuero				1.700	407	Medio
Cuero sintético, recorte de artículos de	300	72	Bajo			
Cuero sintético	1.000	240	Medio	1.700	407	Medio
Cuero sintético, artículos de	400	96	Bajo	800	192	Medio
Cuero, artículos de	500	120	Medio	600	144	Medio
Cuero, recortes de artículos de	300	72	Bajo			
Cuero, venta de artículos de	700	168	Medio			



PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION
 Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública
 D. G. de Función Pública
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004

EXPEDIENTE

30550/03

Anexo 4 Parámetros de cálculo

NOMBRE CENTRO

Hoja: 5

Actividad	Fabricación y Venta			Almacenamiento		
	q _s		Ra	q _v		Ra
	MJ/m ²	Mcal/m ²		MJ/m ³	Mcal/m ³	
Deportes, venta de artículos de	800	192	Medio			
Depósitos de hidrocarburos						
Depósitos de mercancías incombustibles						
- en cajas de madera				200	48	Bajo
- en cajas de plástico				200	48	Bajo
- en estanterías de madera				100	24	Bajo
- en estanterías metálicas				20	5	Bajo
- en casilleros de madera				100	24	Bajo
- en paletas de madera				3.400	814	Alto
Diluyentes				3.400	814	Alto
Discos		144	Medio			
Droguerías	600	240	Alto	800	192	Medio
Edificios frigoríficos	2.000	480	Alto			
Electricidad, almacén de materiales de				400	96	Bajo
Electricidad, taller de	600	144	Medio			
Embalaje de material impreso	1.700	407	Alto			
Embalaje de mercancías combustibles	600	144	Medio			
Embalaje de mercancías incombustibles	400	96	Bajo			
Embalaje de productos alimenticios	800	192	Medio			
Embalaje de textiles	600	144	Medio			
Emisoras de radio	80	20	Bajo			
Encuadernación	1.000	240	Alto			
Escobas	700	168	Medio	400	96	Bajo
Escorias						
Escuelas y colegios	300	72	Bajo			
Esculturas de piedra	40	10	Bajo			
Especias	40	10	Bajo			
Espumas sintéticas	3.000	718	Alto	2.500	598	Alto
Espumas sintéticas, artículos de	600	144	Medio	800	192	Medio
Estampación de productos sintéticos, cuero, etc.	300	72	Bajo	1.700	406	Alto
Estampado de materias sintéticas	400	96	Bajo			
Estampado de metales	100	24	Bajo			
Estilográficas	200	48	Bajo			
Estudio de televisión	300	72	Bajo			
Estufas de gas	200	48	Bajo			
Expedición de artículos sintéticos	1.000	240	Alto			
Expedición de artículos de cristal	700	168	Medio			
Expedición de artículos de hojalata	200	48	Bajo			
Expedición de artículos impresos	1.700	406	Alto			
Expedición de bebidas	300	72	Bajo			
Expedición de cartonaje	600	144	Medio			
Expedición de ceras y barnices	1.300	311	Alto			
Expedición de muebles	600	144	Medio			
Expedición de pequeños artículos de madera	600	144	Medio			
Expedición de productos alimenticios	1.000	240	Alto			
Expedición de textiles	600	144	Medio			
Exposición de automóviles	200	48	Bajo			
Exposición de cuadros	200	48	Bajo			
Exposición de máquinas	80	20	Bajo			
Exposición de muebles	500	120	Medio			
Farmacias (almacenes incluidos)	800	192	Medio			
Féretros de madera	500	120	Medio			
Fibras de coco				8.400	2.010	Alto
Fieltro	600	144	Medio	800	192	Medio
Fieltro, artículos de	500	120	Medio			
Flores artificiales	300	72	Medio	200	48	Medio
Flores, venta de	80	20	Bajo			
Fontanería	200	48	Bajo			
Forraje	2.000	480	Alto	3.300	780	Alto
Fósforo						
Fotocopias, talleres	400	96	Bajo			
Fotografía, laboratorios	100	24	Bajo			
Fotografía, películas	1.000	240	Alto			
Fotografía, talleres	300	72	Bajo			



PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION
 Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública
 D. G. de Función Pública
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004

EXPEDIENTE

30550/03

Anexo 4 Parámetros de cálculo

NOMBRE CENTRO

Hoja: 6

Actividad	Fabricación y Venta			Almacenamiento		Ra
	R _s		R _s	Q _v		
	MJ/m ²	Mcal/m ²		MJ/m ²	Mcal/m ²	
Fotografía, tienda	300	72	Bajo			
Fraguas	80	20	Bajo			
Fundición de metales	40	10	Bajo			
Funiculares	300	72	Bajo			
Galvanoplastia	200	48	Bajo			
Gasolineras						
Grandes almacenes	400	96	Medio			
Granos	600	144	Medio	800	192	Medio
Grasas	1.000	240	Alto	18.000	4.307	Alto
Grasas comestibles	1.000	240	Alto	18.900	4.522	Alto
Grasas comestibles, expedición	900	216	Medio			
Guantes	500	120	Medio			
Guardarropa, armarios de madera	400	96	Bajo			
Guardarropa, armarios metálicos	80	20	Bajo			
Harina en sacos	2.000	479	Alto	8.400	2.010	Alto
Harina, fábrica o comercio sin almacén	1.700	407	Alto	13.000	3.110	Alto
Heladería	80	20	Bajo			
Heno, balas de				1.000	240	Alto
Herramientas	200	48	Bajo			
Hidrógeno						
Hilados, cardados	300	72	Alto			
Hilados, encanillado-bobinado	600	144	Medio			
Hilados, hilatura	300	72	Medio			
Hilados, productos de hilo				1.700	407	Alto
Hilados, productos de lana				1.900	455	Alto
Hilados, torcido	300	72	Medio			
Hipermercados	400	96	Medio			
Hogares para ancianos	400	96	Medio			
Hogares para niños	400	96	Medio			
Hojalaterías	100	24	Bajo			
Hormigón, artículos de	100	24	Bajo			
Hornos	200	48	Bajo			
Hospitales	300	72	Medio			
Hoteles, habitaciones	300	72	Medio			
Hoteles, vestíbulos, restaurantes, salas	500	120	Medio			
Hule	700	168	Medio	1.300	311	Alto
Hule, artículos de	700	168	Medio	2.100	503	Alto
Iglesias	200	48	Bajo			
Imprentas, almacén				8.000	1.914	Alto
Imprentas, embalaje	2.000	480	Alto			
Imprentas, expedición	200	48	Medio			
Imprentas, salas de máquinas	400	96	Medio			
Imprentas, taller tipográfico	300	72	Medio			
Incineración de basuras	200	48	Bajo			
Instaladores electricistas	200	48	Bajo			
Instaladores, talleres	100	24	Bajo			
Instrumentos de música	600	144	Medio			
Instrumentos de óptica	200	48	Bajo	200	48	Bajo
Internados, pensionados	300	72	Bajo			
Jabón	200	48	Bajo	4.200	1.005	Alto
Jardines de infancia	300	72	Bajo			
Joyas, fabricación	200	48	Bajo			
Joyas, venta	300	72	Bajo			
Juguetes	500	120	Medio	800	192	Medio
Laboratorios bacteriológicos	200	48	Bajo			
Laboratorios de física	200	48	Bajo			
Laboratorios fotográficos	300	72	Medio			
Laboratorios metalúrgicos	200	48	Bajo			
Laboratorios odontológicos	300	72	Bajo			
Laboratorios químicos	500	120	Medio			
Láminas de hojalata	40	10	Bajo			
Lámparas de incandescencia	40	10	Bajo			
Lana de madera	500	120	Medio			
Lapiceros	500	120	Medio			
Lavadoras	300	72	Bajo	400	96	Bajo
Lavanderías	200	48	Bajo			



PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION
 Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública
 D. G. de Función Pública
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004

EXPEDIENTE

30550/03

Anexo 4 Parámetros de cálculo

NOMBRE CENTRO

Hoja: 7

Actividad	Fabricación y Venta			Almacenamiento		
	q _u		Ra	q _u		Ra
	MJ/m ²	Mcal/m ²		MJ/m ²	Mcal/m ²	
Leche condensada	200	48	Bajo			
Leche en polvo	200	48	Bajo	9.000	2.154	Alto
Legumbres frescas, venta	200	48	Bajo			
Legumbres secas	1.000	240	Alto	400	96	Medio
Leña				2.500	598	Alto
Levadura	800	192	Medio			
Librerías	1.000	240	Medio			
Licores	400	96	Medio	800	192	Medio
Licores, venta	700	168	Medio			
Limpieza química	300	72	Medio			
Linóleo	500	120	Medio			
Locales de desechos (diversas mercancías)	500	120	Medio			
Lúpulo				1.700	407	Alto
Madera en troncos				6.300	1.508	Alto
Madera, artículos de, barnizado	500	120	Medio			
Madera, artículos de, carpintería	700	168	Medio			
Madera, artículos de, ebanistería	700	168	Medio			
Madera, artículos de, expedición	600	144	Medio			
Madera, artículos de, impregnación	3.000	718	Alto			
Madera, artículos de, marquería	500	120	Medio			
Madera, artículos de, pulimentado	200	48	Bajo			
Madera, artículos de, secado	800	192	Medio			
Madera, artículos de, serrado	400	96	Medio			
Madera, artículos de, tallado	600	144	Medio			
Madera, artículos de, torneado	500	120	Medio			
Madera, artículos de, troquelado	700	168	Medio			
Madera, mezclada o variada	800	192	Medio	4.200	1.005	Alto
Madera, restos de				2.500	598	Alto
Madera, vigas y tablas				4.200	1.002	Alto
Madera, virutas				2.100	503	Alto
Malta				13.400	3.206	Alto
Mantequilla	700	168	Medio			
Máquinas	200	48	Bajo			
Máquinas de coser	300	72	Bajo			
Máquinas de oficina	300	72	Bajo			
Marcos	300	72	Bajo			
Mármol, artículos de	40	10	Bajo			
Mataderos	40	10	Bajo			
Material de oficina	700	168	Medio	1.300	311	Alto
Materiales de construcción, almacén				800	192	Medio
Materiales usados, tratamiento				3.400	814	Alto
Materiales sintéticos	2.000	480	Alto	5.900	1.412	Alto
Materias sintéticas inyectadas	500	120	Medio			
Materias sintéticas, artículos de	600	144	Medio	800	192	Medio
Materias sintéticas, estampado	400	96	Bajo			
Materias sintéticas, soldadura de piezas	700	168	Medio			
Materias sintéticas, expedición	1.000	240	Alto			
Mecánica de precisión, taller	200	48	Bajo			
Médica, consulta	200	48	Bajo			
Medicamentos, embalaje	300	72	Bajo	800	192	Medio
Medicamentos, venta	800	192	Medio			
Melaza				5.000	1.197	Alto
Mercería, venta	700	168	Medio	1.400	336	Alto
Mermelada	800	192	Medio			
Metales preciosos	200	48	Bajo			
Metales, manufacturas en general	200	48	Bajo			
Metálicas, grandes construcciones	80	20	Bajo			
Minerales	40	10	Bajo			
Mostaza	400	96	Bajo			
Motocicletas	300	72	Bajo			
Motores eléctricos	300	72	Bajo			
Muebles de acero	300	72	Bajo			
Muebles de madera	500	120	Medio	800	192	Medio
Muebles de madera, barnizado	500	120	Medio			
Muebles, carpintería	600	144	Medio			
Muebles, tapizado sin espuma sintética	500	120	Medio	400	96	Bajo



PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION
 Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública
 D. G. de Función Pública
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004

EXPEDIENTE

30550/03

Anexo 4 Parámetros de cálculo

NOMBRE CENTRO

Hoja: 8

Actividad	Fabricación y Venta			Almacenamiento		
	q _s		R _s	q _v		R _a
	MJ/m ²	Mcal/m ²		MJ/m ³	Mcal/m ³	
Muebles, venta	400	96	Medio			
Muelles de carga con mercancías	800	192	Medio			
Municiones			Especial			Especial
Museos	300	72	Bajo			
Música, tienda de	300	72	Bajo			
Negro de humos, en sacos				12.600	3.015	Alto
Neumáticos	700	168	Medio	1.800	430	Alto
Neumáticos de automóviles	700	168	Medio	1.500	359	Alto
Nitrocelulosa			Especial	1.100	264	Alto
Oficinas comerciales	800	192	Medio			
Oficinas postales	400	96	Bajo			
Oficinas técnicas	600	144	Bajo			
Orfebrería	200	48	Bajo			
Oxígeno						
Paja prensada				800	192	Medio
Paja, artículos de	400	96	Medio			
Paja, embalajes de	400	96	Medio			
Paletas de madera	1.000	240	Alto	1.300	311	Alto
Palillos	500	120	Medio			
Panaderías industriales	1.000	240	Medio			
Panaderías, almacenes	300	72	Bajo			
Panaderías, laboratorios y hornos	200	48	Bajo			
Paneles de corcho	500	120	Medio			
Paneles de madera aglomerada	300	72	Medio	6.700	1.603	Alto
Panel de madera aglomerada contrachapada	800	192	Medio			
Papel	200	48	Bajo	10.000	2.390	Alto
Papel, apresto	500	120	Medio			
Papel, desechos prensados				2.100	503	Alto
Papel, tratam. de la madera y materias celulósicas	80	20	Medio			
Papel, tratamiento-fabricación	700	168	Medio			
Papel, viejo o granel				8.400	2.010	Alto
Papelería	800	192	Medio	1.100	264	Alto
Papelería, venta	700	168	Medio			
Paraguas	300	72	Bajo	400	96	Bajo
Paraguas, venta	300	72	Bajo			
Parquets	2.000	480	Alto	1.200	288	Alto
Pastas alimenticias	1.300	311	Alto	1.700	407	Alto
Pastas alimenticias, expedición	1.000	240	Alto			
Pegamentos combustibles	1.000	240	Alto	3.400	818	Alto
Pegamentos incombustibles	800	192	Medio			
Peletería, productos de	500	120	Medio	1.200	288	Medio
Peletería, venta	200	48	Bajo			
Películas, copias	600	144	Medio			
Películas, talleres de	300	72	Medio			
Perfumería, artículos de	300	72	Bajo	500	120	Medio
Perfumería, venta de artículos de	400	96	Bajo			
Persianas, fabricación de	800	192	Medio	300	72	Bajo
Piedras artificiales	40	10	Bajo			
Piedras de afilar	80	20	Bajo			
Piedras preciosas, tallado	80	20	Bajo			
Piedras refractarias, artículos de	200	48	Bajo			
Pieles, almacén				1.200	288	Medio
Pilas secas	400	96	Bajo	600	144	Medio
Pinceles	700	168	Medio			
Placas de fibras blandas	300	72	Bajo			
Placas de resina sintética	300	72	Bajo			
Planeadores	200	48	Medio			
Porcelana	200	48	Bajo			
Proceso de datos, sala de ordenador	400	96	Medio			
Productos de amianto	80	20	Bajo			
Productos de carnicería	40	10	Bajo			
Productos de lavado (lejía)	300	72	Bajo	200	48	Bajo
Producto de lavado (lejía materia prima)				500	120	Medio
Productos de reparación de calzado	800	192	Medio	2.100	503	Alto



PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION
 Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública
 D. G. de Función Pública
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004

EXPEDIENTE

30550/03

Anexo 4 Parámetros de cálculo

NOMBRE CENTRO

Hoja: 9

Actividad	Fabricación y Venta			Almacenamiento		
	q _e		Ra	q _v		Ra
	MJ/m ²	Mcal/m ²		MJ/m ²	Mcal/m ²	
Productos farmacéuticos	200	48	Medio			
Productos lácteos	200	48	Bajo			
Productos laminados salvo chapa y alambre	100	24	Bajo			
Productos químicos combustibles	300	72	Alto	1.000	240	Alto
Puertas de madera	800	192	Medio	1.800	431	Alto
Puertas plásticas	700	168	Medio	4.200	1.005	Alto
Quesos	100	24	Medio	2.500	598	Alto
Quioscos de periódicos	1.300	311	Alto			
Radio, estudio de	300	72	Bajo			
Radiología, gabinete de	200	48	Bajo			
Refinerías de petróleo						
Refrigeradores	1.000	240	Alto	300	72	Bajo
Rejilla, asientos y respaldos	400	96	Bajo			
Relojes	300	72	Bajo	400	96	Bajo
Relojes, reparación de	300	72	Bajo			
Relojes, venta	300	72	Bajo			
Resinas naturales	3.300	790	Alto			
Resinas sintéticas	3.400	814	Alto	4.200	1.005	Alto
Resinas sintéticas, placas de	800	192	Medio	3.400	814	Alto
Restaurantes	300	72	Bajo			
Revestimientos de suelos combustibles	500	120	Medio	6.000	1.436	Alto
Revestimientos de suelos combustibles. Venta	1.000	240	Alto			
Rodamientos o cojinetes de bolas	200	48	Bajo			
Sacos de papel	800	96	Medio	12.600	3.015	Alto
Sacos de yute	500	120	Medio	800	192	Medio
Sacos de plástico	600	144	Alto	25.200	6.029	Alto
Salas de juego	100	24	Bajo			
Salinas, productos de	80	20	Bajo			
Servicios de mesa	200	48	Bajo			
Silos						
Skies	400	96	Medio	1.700	407	Alto
Sombrererías	500	120	Medio			
Sosa	40	10	Bajo			
Sótanos, bodegas de casas residenciales	900	216	Bajo			
Tabaco en bruto				1.700	407	Alto
Tabacos, artículos de	200	48	Medio	2.100	503	Alto
Tabacos, venta de artículos	500	120	Medio			
Talco	40	10	Bajo			
Tallado de piedra	40	10	Bajo			
Talleres de enchapado	800	192	Medio	2.900	694	Medio
Talleres de guarnicionería	300	72	Bajo			
Talleres de pintura	500	120	Medio			
Talleres de reparación	400	96	Bajo			
Talleres eléctricos	600	144	Medio			
Talleres mecánicos	200	48	Bajo			
Tapicerías	800	192	Medio			
Tapicerías, artículos de	300	72	Medio	1.000	240	Alto
Tapices	600	144	Medio	1.700	407	Alto
Tapices, tintura	500	120	Medio			
Tapices, venta	800	192	Medio			
Teatros	300	72	Bajo			
Teatros, bastidores				1.100	264	Alto
Tejares, cocción	40	10	Bajo			
Tejares, hornos de secado y estanterías de madera	1.000	240	Medio			
Tejares, hornos de secado y estanterías metálicas	40	10	Bajo			
Tejares, prensado	200	48	Bajo			
Tejares, preparación de arcilla	40	10	Bajo			
Tejares, secadero, estanterías de madera	400	96	Bajo			
Tejares, secadero, estanterías metálicas	40	10	Bajo			
Tejidos de rafia	400	96	Medio			
Tejidos en general, almacén				2.000	480	Alto
Tejidos sintéticos	300	72	Medio	1.300	311	Alto



PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION
 Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública
 D. G. de Función Pública
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004

EXPEDIENTE

30550/03

Anexo 4 Parámetros de cálculo

NOMBRE CENTRO

Hoja: 10

Actividad	Fabricación y Venta			Almacenamiento		
	q _s		R _s	q _a		R _a
	MJ/m ²	Mcal/m ²		MJ/m ²	Mcal/m ²	
Tejidos cáñamo, yute, lino				1.300	311	Alto
Tejidos, depósito de balas de algodón				1.300	311	Alto
Tejidos, seda artificial	300	72	Medio	1.000	240	Alto
Teléfonos	400	96	Medio	200	48	Bajo
Teléfonos, centrales de	80	20	Medio			
Televisión, estudios de	300	72	Medio			
Textiles				1.000	240	Alto
Textiles, apresto	300	72	Bajo	1.100	264	Alto
Textiles, artículos de				600	144	Medio
Textiles, bajos de prendas	300	72	Bajo	1.000	240	Alto
Textiles, blanqueado	500	120	Medio			
Textiles, bordado	300	72	Bajo	1.300	311	Alto
Textiles, calandrado	500	120	Medio			
Textiles, confección	300	72	Bajo			
Textiles, corte	500	120	Medio			
Textiles, de lino				1.300	311	Alto
Textiles, de yute	400	96	Bajo	1.300	311	Alto
Textiles, embalaje	600	144	Medio			
Textiles, encajes				600	144	Medio
Textiles, estampado	700	168	Medio			
Textiles, expedición	600	144	Medio			
Textiles, forros	700	168	Medio			
Textiles, lencería	500	120	Medio	600	144	Medio
Textiles, mantas	500	120	Medio	1.900	455	Alto
Textiles, prendas de vestir	500	120	Medio	400	96	Bajo
Textiles, preparación	300	72	Medio			
Textiles, ropa de cama	500	120	Medio			
Textiles, tejidos (fabricación)	300	72	Medio			
Textiles, teñido	500	120	Medio			
Textiles, tricotado	300	72	Bajo	1.300	311	Alto
Textiles, venta	600	144	Medio			
Tintas	200	48	Bajo			
Tintas de imprenta	700	168	Medio	3.000	718	Alto
Tintorerías	500	120	Medio			
Tocadiscos	300	72	Bajo	200	48	Bajo
Toldos o lonas	300	72	Bajo	1.000	240	Bajo
Toneles de madera	1.000	240	Alto	800	192	Medio
Toneles de plástico	600	144	Medio	800	192	Medio
Torneado de piezas de cobre/bronce	300	72	Bajo			
Tractores	300	72	Bajo			
Trajes	500	120	Medio	400	96	Bajo
Trajes, venta	600	144	Medio			
Transformadores	300	72	Medio			
Transformadores, bobinado	600	144	Medio			
Transformadores, estación de	300	72	Medio			
Tubos fluorescentes	300	72	Bajo			
Turba, productos de						
Vagones, fabricación de	200	48	Bajo			
Vehículos	300	72	Medio			
Velas de cera	1.300	311	Alto	22.400	5.359	Alto
Venta por correspondencia, empresas de	400	96	Medio			
Ventanas de madera	800	192	Medio			
Ventanas de plástico	600	144	Medio			
Vidrio	80	20	Bajo			
Vidrio, plano, fábrica de	700	168	Bajo			
Vidrio, artículos de	200	48	Medio			
Vidrio, expedición	700	168	Bajo			
Vidrio, talleres de soplado	200	48	Medio			
Vidrio, tintura de	300	72	Medio			
Vidrio, tratamiento de	200	48	Medio			
Vidrio, venta de artículos de	200	48	Bajo			
Vinagre, producción de	80	23	Bajo	100	24	Bajo
Vulcanización	1.000	240	Alto			
Yeso	80	20	Bajo			
Zulaque de vidrieros	1.000	240	Alto	1.300	311	Alto
Zumos de fruta	200	48	Bajo	300	72	Bajo



PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION
 Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública
 D. G. de Función Pública
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004

EXPEDIENTE

30550/03

Anexo 4 Parámetros de cálculo

NOMBRE CENTRO

Hoja: 11

Actividad	Fabricación y Venta			Almacenamiento		
	q _s		R _s	q _s		R _s
	MJ/m ²	Mcal/m ²		MJ/m ²	Mcal/m ²	
Tejidos cáñamo, yute, lino				1.300	311	Alto
Tejidos, depósito de balas de algodón				1.300	311	Alto
Tejidos, seda artificial	300	72	Medio	1.000	240	Alto
Teléfonos	400	96	Medio	200	48	Bajo
Teléfonos, centrales de	80	20	Medio			
Televisión, estudios de	300	72	Medio			
Textiles				1.000	240	Alto
Textiles, apresto	300	72	Bajo	1.100	264	Alto
Textiles, artículos de				600	144	Medio
Textiles, bajos de prendas	300	72	Bajo	1.000	240	Alto
Textiles, blanqueado	500	120	Medio			
Textiles, bordado	300	72	Bajo	1.300	311	Alto
Textiles, calandrado	500	120	Medio			
Textiles, confección	300	72	Bajo			
Textiles, corte	500	120	Medio			
Textiles, de lino				1.300	311	Alto
Textiles, de yute	400	96	Bajo	1.300	311	Alto
Textiles, embalaje	600	144	Medio			
Textiles, encajes				600	144	Medio
Textiles, estampado	700	168	Medio			
Textiles, expedición	600	144	Medio			
Textiles, forros	700	168	Medio			
Textiles, lencería	500	120	Medio	600	144	Medio
Textiles, mantas	500	120	Medio	1.900	455	Alto
Textiles, prendas de vestir	500	120	Medio	400	96	Bajo
Textiles, preparación	300	72	Medio			
Textiles, ropa de cama	500	120	Medio			
Textiles, tejidos (fabricación)	300	72	Medio			
Textiles, teñido	500	120	Medio			
Textiles, tricotado	300	72	Bajo	1.300	311	Alto
Textiles, venta	600	144	Medio			
Tintas	200	48	Bajo			
Tintas de imprenta	700	168	Medio	3.000	718	Alto
Tintorerías	500	120	Medio			
Tocadiscos	300	72	Bajo	200	48	Bajo
Toldos o lonas	300	72	Bajo	1.000	240	Bajo
Toneles de madera	1.000	240	Alto	800	192	Medio
Toneles de plástico	600	144	Medio	800	192	Medio
Torneado de piezas de cobre/bronce	300	72	Bajo			
Tractores	300	72	Bajo			
Trajes	500	120	Medio	400	96	Bajo
Trajes, venta	600	144	Medio			
Transformadores	300	72	Medio			
Transformadores, bobinado	600	144	Medio			
Transformadores, estación de	300	72	Medio			
Tubos fluorescentes	300	72	Bajo			
Turba, productos de						
Vagones, fabricación de	200	48	Bajo			
Vehículos	300	72	Medio			
Velas de cera	1.300	311	Alto	22.400	5.359	Alto
Venta por correspondencia, empresas de	400	96	Medio			
Ventanas de madera	800	192	Medio			
Ventanas de plástico	600	144	Medio			
Vidrio	80	20	Bajo			
Vidrio, plano, fábrica de	700	168	Bajo			
Vidrio, artículos de	200	48	Medio			
Vidrio, expedición	700	168	Bajo			
Vidrio, talleres de soplado	200	48	Medio			
Vidrio, tintura de	300	72	Medio			
Vidrio, tratamiento de	200	48	Medio			
Vidrio, venta de artículos de	200	48	Bajo			
Vinagre, producción de	80	23	Bajo	100	24	Bajo
Vulcanización	1.000	240	Alto			
Yeso	80	20	Bajo			
Zulaque de vidrieros	1.000	240	Alto	1.300	311	Alto
Zumos de fruta	200	48	Bajo	300	72	Bajo



TABLA 1.4
Poder calorífico (q) de diversas sustancias

Producto	MJ/kg	Mca l/kg	Producto	MJ/kg	Mca l/kg	Producto	MJ/kg	Mca l/kg
Aceite de algodón	37,2	9	Carbón	31,4	7,5	Leche en polvo	16,7	4
Aceite de creosota	37,2	9	Carbono	33,5	8,0	Lino	16,7	4
Aceite de lino	37,2	9	Cartón	16,7	4,0	Linóleum	2,1	5
Aceite mineral	42,0	10	Cartón asfáltico	21	5,0	Madera	16,7	4
Aceite de oliva	42,0	10	Celuloide	16,7	4,0	Magnesio	25,1	6
Aceite de parafina	42,0	10	Celulosa	16,7	4,0	Malta	16,7	4
Acetaldehído	25,1	6	Cereales	16,7	4,0	Mantequilla	37,2	9
Acetamida	21,0	5	Chocolate	25,1	6,0	Metano	50,2	12
Acetato de amilo	33,5	8	Cicloheptano	46	11,0	Monóxido de carbono	8,4	2
Acetato de polivinilo	21,0	5	Ciclohexano	46	11,0	Nitrito de acetona	29,3	7
Acetona	29,3	7	Ciclopentano	46	11,0	Nitrocelulosa	8,4	2
Acetileno	50,2	12	Ciclopropano	50,2	12,0	Octano	46,0	11
Acetileno disuelto	16,7	4	Cloruro de polivinilo	21	5,0	Papel	16,7	4
Acido acético	16,7	4	Cola celulósica	37,2	9,0	Parafina	46,0	11
Acido benzóico	25,1	6	Coque de hulla	29,3	7,0	Pentano	50,2	12
Acroleína	29,3	7	Cuero	21	5,0	Petróleo	42,0	10
Aguarrás	42,0	10	Dietilamina	42	10,0	Poliamida	29,3	7
Albúmina vegetal	25,1	6	Dietilcetona	33,5	8,0	Policarbonato	29,3	7
Alcanfor	37,2	9	Dietileter	37,2	9,0	Poliéster	25,1	6
Alcohol alílico	33,5	8	Difenil	42	10,0	Poliestireno	42,0	10
Alcohol amílico	42,0	10	Dinamita (75%)	4,2	1,0	Poliétileno	42,0	10
Alcohol butílico	33,5	8	Dipenteno	46	11,0	Poliisobutileno	46,0	11
Alcohol cetílico	42,0	10	Ebonita	33,5	8,0	Politetrafluoretileno	4,2	1
Alcohol etílico	25,1	6	Etano	50,2	12,0	Poliuretano	25,1	6
Alcohol metílico	21,0	5	Eter amílico	42	10,0	Propano	46,0	11
Almidón	16,7	4	Eter etílico	33,5	8,0	Rayón	16,7	4
Anhidrido acético	16,7	4	Fibra de coco	25,1	6,0	Resina de pino	42,0	10
Anilina	37,2	9	Fenol	33,5	8,0	Resina de fenol	25,1	6
Antraceno	42,0	10	Fósforo	25,1	6,0	Resina de urea	21,0	5
Antracita	33,5	8	Furano	25,1	6,0	Seda	21,0	5
Azúcar	16,7	4	Gasóleo	42	10,0	Sisal	16,7	4
Azufre	8,4	2	Glicerina	16,7	4,0	Sodio	4,2	1
Benzaldehído	33,5	8	Grasas	42	10,0	Sulfuro de carbono	12,5	3
Bencina	42,0	10	Gutapercha	46	11,0	Tabaco	16,7	4
Benzol	42,0	10	Harina de trigo	16,7	4,0	Té	16,7	4
Benzofena	33,8	8	Heptano	46	11,0	Tetralina	46,0	11
Butano	46,0	11	Hexametileno	46	11,0	Toluol	42,0	10
Cacao en polvo	16,7	4	Hexano	46	11,0	Triacetato	16,7	4
Café	16,7	4	Hidrógeno	142	34,0	Turba	33,5	8
Cafeína	21,0	5	Hidruro de magnesio	16,7	4,0	Urea	8,4	2
Calcio	4,2	1	Hidruro de sodio	8,4	2,0	Viscosa	16,7	4
Caucho	42,0	10	Lana	21	5,0			

 Modelo Plan emergencia.doc	<p style="text-align: center;">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 51
NOMBRE CENTRO		

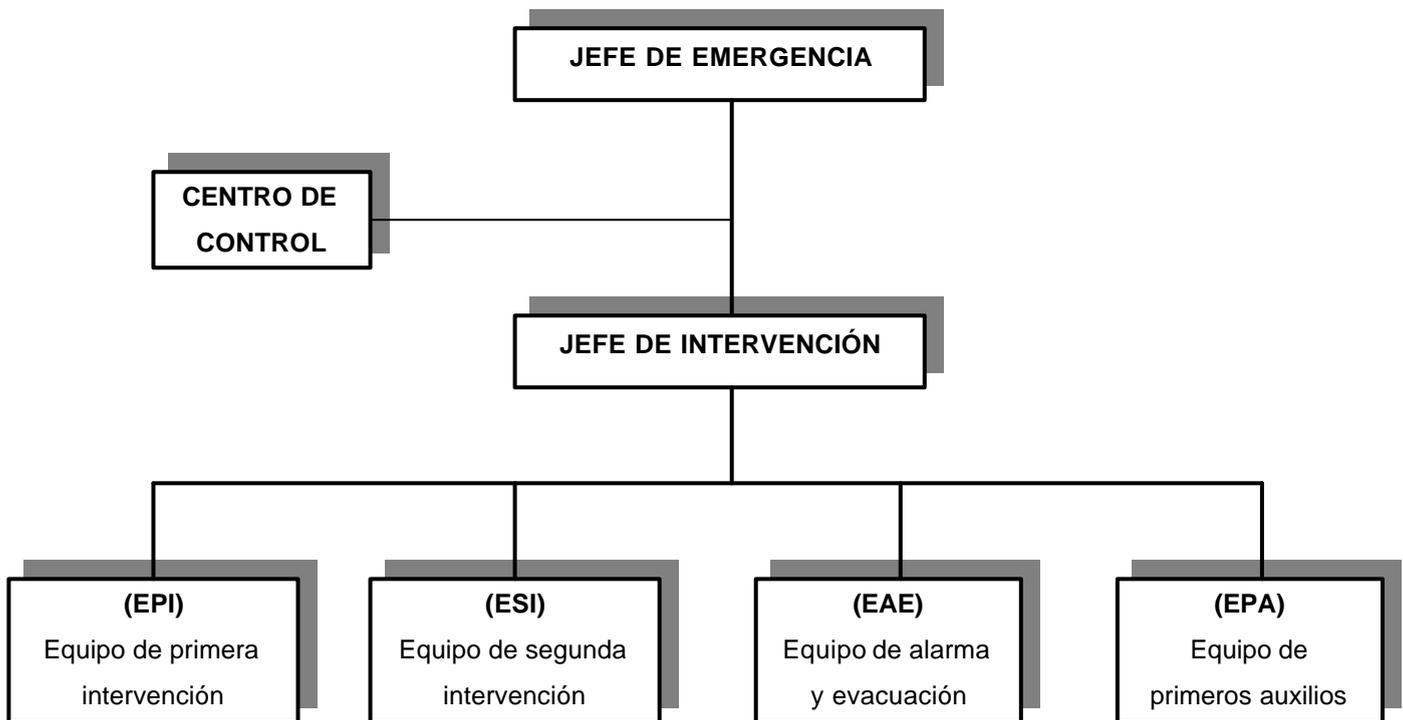
ANEXO 5

“ORGANIGRAMA”

 Anexo 5 Organigrama	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 1
NOMBRE CENTRO		

ORGANIGRAMA

Adaptar a cada caso



	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Modelo Plan emergencia.doc	NOMBRE CENTRO	Hoja: 52

ANEXO 6

“COMPOSICIÓN EQUIPOS DE EMERGENCIA”



COMPOSICIÓN EQUIPOS EMERGENCIA

<i>Horario</i>	<i>Jefe de Emergencia</i>	
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos

<i>Horario</i>	<i>Jefe de Intervención</i>	
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos

<i>Horario</i>	<i>Central de comunicaciones y alarma</i>	
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos

<i>Horario</i>	<i>Equipo de Primera Intervención</i>	
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos

<i>Horario</i>	<i>Equipo de Segunda Intervención</i>	
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos

<i>Horario</i>	<i>Equipo de Alarma y Evacuación</i>	
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos

<i>Horario</i>	<i>Equipo de Primeros Auxilios</i>	
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos
	Titular	Poner nombre y apellidos
	Sustituto	Poner nombre y apellidos

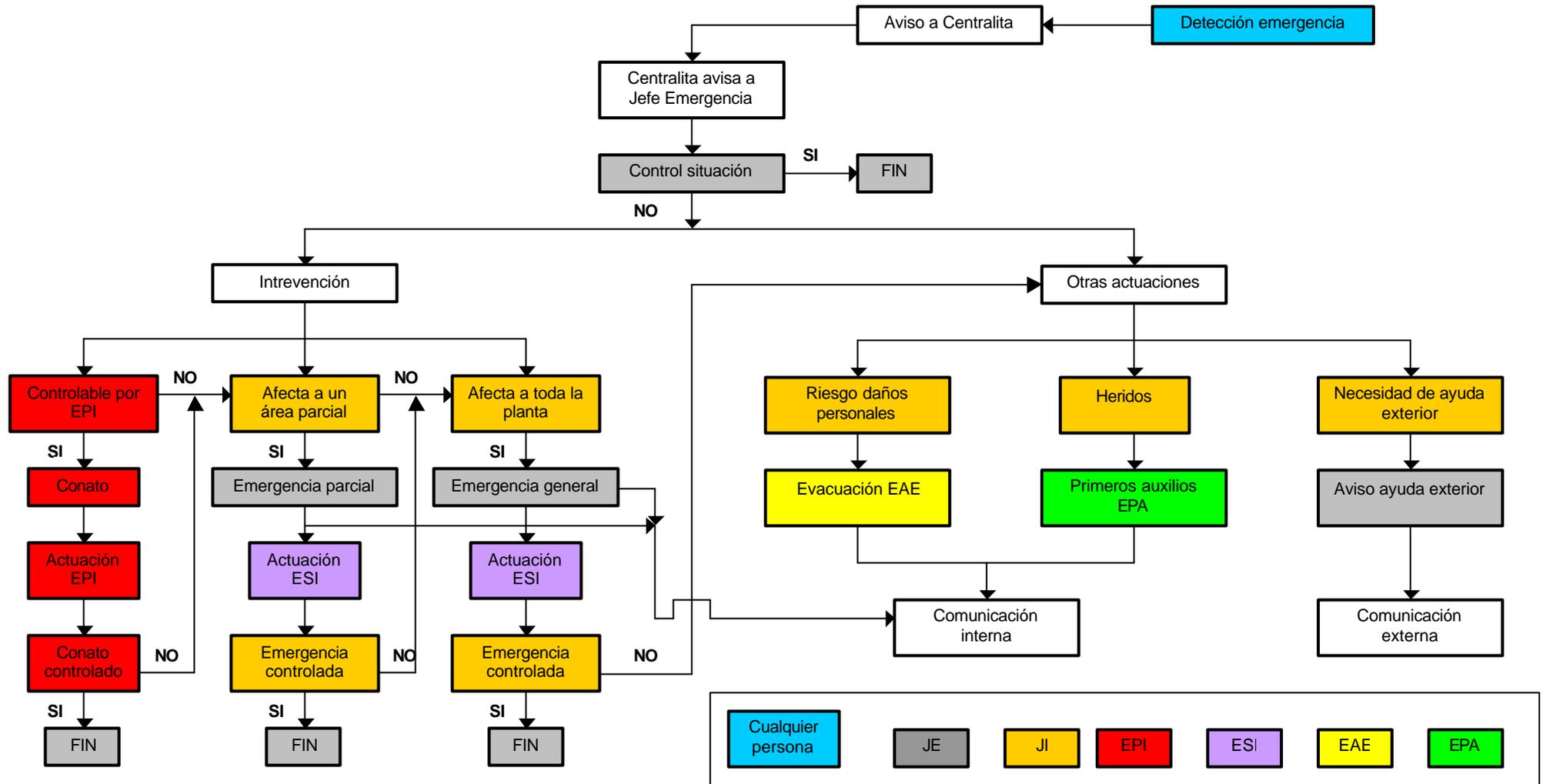
 Modelo Plan emergencia.doc	<p style="text-align: center;">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 53
NOMBRE CENTRO		

ANEXO 7

“PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN”

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 7 Procedimiento actuación	NOMBRE CENTRO	Hoja: 1

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN. ORGANIGRAMA



	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Modelo Plan emergencia.doc	NOMBRE CENTRO	Hoja: 54

ANEXO 8

“FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES”



PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION
 Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública
 D. G. de Función Pública
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004

EXPEDIENTE

30550/03

Anexo 8 Funciones y responsabilidades

NOMBRE CENTRO

Hoja: 1

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Equipo de emergencia	Detección	Confirmación activación	Declaración tipo emergencia	Comunicación de emergencia	Intervención	Evacuación	Ayuda exterior	Fin de emergencia
Jefe emergencia			Declara	Ordena		Declara	Solicita	Declara
Jefe Intervención					Dirige			
Centro de Control		Ordena confirmación		Comunica			Comunica	Comunica
Equipo de primera intervención					Interviene en 1ª instancia			
Equipo de segunda intervención					Interviene en 2ª instancia			
Equipo de primeros auxilios					Interviene en caso de heridos			
Equipo de alarma y evacuación						Anuncia y dirige		
Cualquier persona	Puede detectar	Confirma						

 Modelo Plan emergencia.doc	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 55

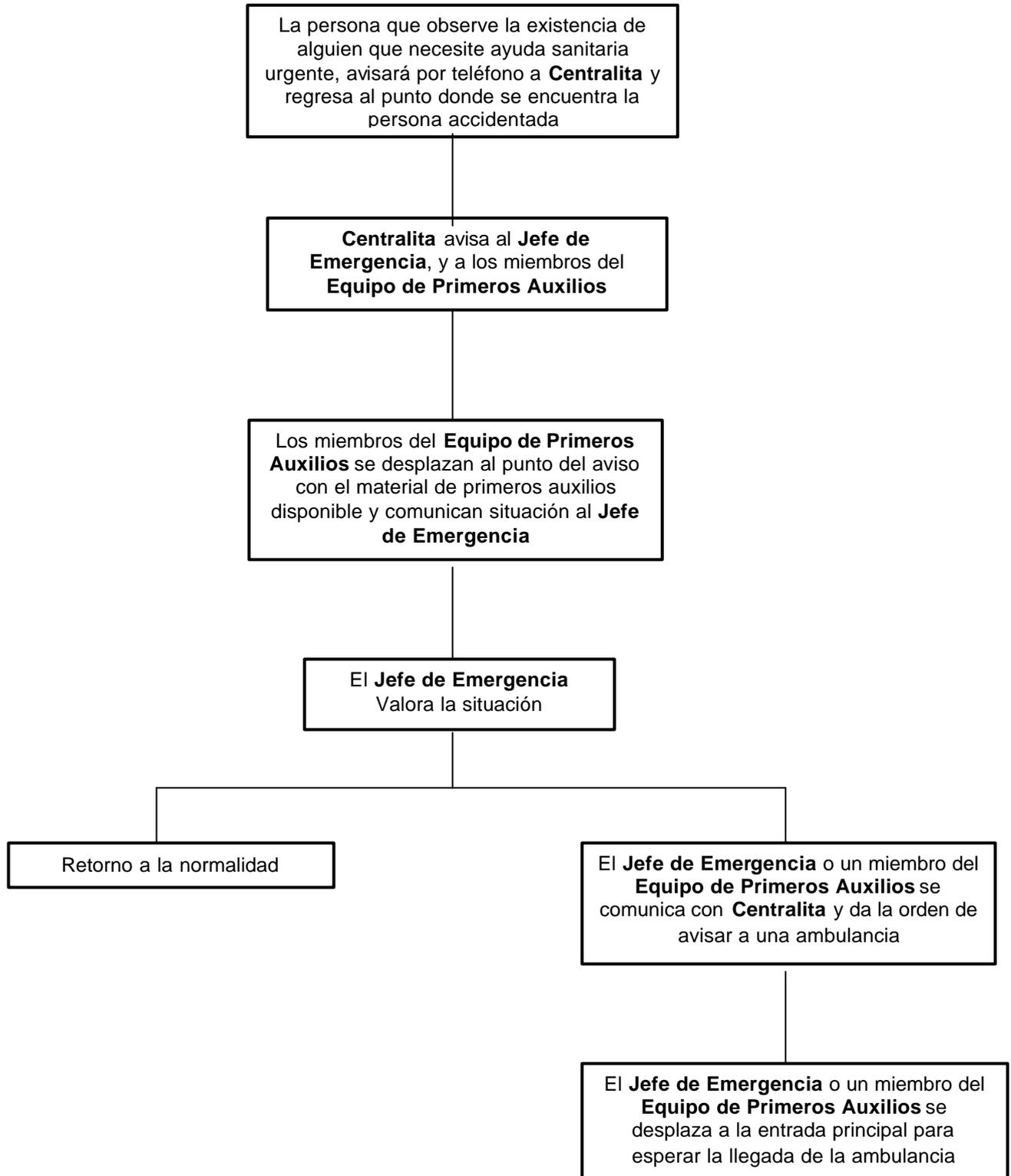
ANEXO 9

“ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE”

 Anexo 9 Actuación accidente grave	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004 NOMBRE CENTRO	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 1
---	---	--

ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE

Adaptar a cada caso



 Modelo Plan emergencia.doc	<p style="text-align: center;">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 56
NOMBRE CENTRO		

ANEXO 10

“CONSIGNAS DE ACTUACIÓN”

	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuación	<p align="center">NOMBRE CENTRO</p>	Hoja: 1

Adaptar a cada caso

Instrucciones para el responsable de la central de recepción de alarmas

Actuación en caso de alarma de incendio:

1. Cuando el Jefe de Emergencia se lo comunique, avisar a los bomberos leyendo el siguiente mensaje:

“Esto es una llamada de aviso de incendio de **NOMBRE CENTRO** dedicado a **ACTIVIDAD**.
La dirección es **XXXXXXXXXXXXX**. Por favor confirmen la dirección.”

Antes de colgar debe esperar confirmación de este mensaje y proporcionar cualquier información adicional que soliciten.

2. En el caso de que el Jefe de Emergencia se lo indique debe comunicar por megafonía la evacuación de las instalaciones, leyendo con calma el siguiente mensaje.

“Atención, por favor: debido a una emergencia es necesario evacuar las instalaciones: diríjense al punto de reunión exterior por la salida más cercana.”

3. Seguir todas las instrucciones adicionales que dé el Jefe de Emergencia.

Actuación en caso de aviso de accidente grave:

1. Cuando alguien le comunique que se ha producido un accidente grave, le preguntará el punto en el que se ha producido.
2. Avisará al Jefe de Emergencia indicándole donde se ha producido el accidente y al Equipo de Primeros Auxilios simultáneamente.
3. No abandonará la centralita en ningún instante. Cuando el Jefe de Emergencia se lo ordene personalmente o por teléfono, avisará a las ayudas externas.
4. Seguirá todas las instrucciones adicionales que dé el Jefe de Emergencia.

	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuación	NOMBRE CENTRO	Hoja: 2

Adaptar a cada caso

**Instrucciones de actuación para el Jefe de
Emergencia en caso de incendio**

1. Cuando reciba la información del equipo de primera intervención declarar el retorno a la normalidad o, si no se consigue extinguir con rapidez el incendio, ordenar a la central de alarmas que dé el aviso de evacuación
2. Desplazarse a la entrada del establecimiento para esperar la llegada de los bomberos, proporcionarles toda la información que necesiten, entregarles los planos de emergencia (si se dispone de ellos) y dirigirlos por el interior del edificio si lo consideran necesario.

Si lo considera oportuno, puede encargar esta función a un miembro del Equipo de Intervención.

A partir de este instante, toda la autoridad y responsabilidad de las acciones de extinción corresponde a los bomberos.

Actuación en caso de aviso de accidente grave:

1. Cuando reciba la información del equipo de primeros auxilios, y en función de la valoración que este equipo le suministre de la persona afectada, llamará por teléfono a la Recepción o se desplazará para dar la orden de avisar a una ambulancia (siempre siguiendo, lógicamente, las indicaciones del equipo de primeros auxilios).
2. Volver al punto del accidente, y después de comprobar la situación dirigirse a la entrada principal para esperar la llegada de la ambulancia. Si lo considera oportuno, puede encargar esta función a un miembro del Equipo de Intervención.

	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuación	NOMBRE CENTRO	Hoja: 3

Adaptar a cada caso

Instrucciones de actuación para los miembros de los Equipos de Intervención

1. Cuando reciban el aviso de la central de alarmas, dirigirse inmediatamente al punto indicado con los equipos de protección individual adecuados.
2. Si al llegar observan que la magnitud del incendio no permite su extinción de manera inmediata, se pondrán inmediatamente en contacto con el Jefe de Emergencia o con la central de alarmas para que se avise a los bomberos.
3. No se arriesgarán en ningún momento.
4. Si hay personas en peligro, intentarán ponerlas a salvo.
5. Atacar el fuego con los medios cercanos más adecuados, pero nunca en solitario.
6. Si dudan en algún momento de la capacidad para poder extinguir de inmediato el incendio:
 - ?? Avisarán rápidamente al Jefe de Emergencia o a la central de alarmas.
 - ?? Cerrarán las puertas y ventanas del local para confinar el fuego, alejarán todas las materias combustibles de las cercanías, si es posible, y controlarán la evacuación del personal de las dependencias cercanas.
7. A la llegada de los bomberos seguirán todas sus instrucciones.

Es necesario encargar a alguien unas acciones concretas. Debe quedar especificado quién lo hará:

- ?? Cerrar las instalaciones generales de ventilación para evitar la propagación del humo, cerrar el suministro eléctrico de la zona afectada,...

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuación	NOMBRE CENTRO	Hoja: 4

Adaptar a cada caso

**Instrucciones de actuación para los miembros
del Equipo de Evacuación**

1. Al oír la señal de evacuación, colocarse los distintivos disponibles (gorras, chalecos,...)
2. Uno de sus miembros se dirigirá a la salida de la planta y:
 - ?? Comprobará que las vías de evacuación (pasillos y escaleras) están libres de humo. En caso contrario, debe impedir que nadie entre en estas vías.
 - ?? Abrirá las puertas de paso hacia las escaleras.
 - ?? Favorecerá que la evacuación sea rápida y ordenada.
3. No permitirá que nadie retroceda.
4. Otro miembro del Equipo de Evacuación recorrerá toda la zona, será el último en salir y:
 - ?? Procurará que todo el mundo se mueva con rapidez y en orden.
 - ?? Se asegurará que no queda nadie en su zona, vigilando especialmente las zonas que normalmente no están ocupadas: lavabos, salas de almacén, archivos,...
 - ?? Cerrará todas las puertas tras de sí.
5. Cuando esta última persona llegue a la salida de la planta, se dirigirá al punto de reunión exterior establecido, donde realizará el recuento del personal.
6. Comunicará rápidamente el resultado del recuento al Jefe de Emergencia.

Es preciso señalar algunos aspectos muy importantes a tener en cuenta en caso de evacuación:

- ?? **Jamás debe entrarse en una vía de evacuación llena de humo.** en este caso, es totalmente necesario confinarse en una dependencia que disponga de ventanas, cerrando puertas y sellándolas si es posible con prendas, y hacerse ver por la ventana.
- ?? Se recomienda que, en cada zona, una de las personas que tenga que realizar el recorrido más largo hasta la salida sea del Equipo de Evacuación, pues de esta manera a medida que va saliendo puede comprobar que todo el mundo ha evacuado.
- ?? Es necesario conocer la existencia de personas que pueden tener dificultades de movilización. En estos casos deben pensarse secuencias de evacuación específicas, o incluso de confinamiento.
- ?? Todo el mundo se responsabilizará de cualquier posible visitante que pueda estar atendiendo en el momento en que se ordene la evacuación.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuacion	NOMBRE CENTRO	Hoja: 5

Adaptar a cada caso

Instrucciones para los miembros del Equipo de Primeros Auxilios

1. Al recibir el aviso desde la central de alarmas, se dirigirán inmediatamente al lugar del accidente.
2. Prestarán las primeras curas a la persona accidentada, poniéndose rápidamente en contacto con la central de alarmas para que avise o no a una ambulancia.
3. Si se considera necesario avisar a una ambulancia, uno de los miembros del Equipo (o el Jefe de Emergencia) se desplazará a la entrada principal para esperar su llegada, pero en ningún caso quien tenga formación en primeros auxilios dejará sola a la persona accidentada.

	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuación	NOMBRE CENTRO	Hoja: 6

Adaptar a cada caso

**Instrucciones de actuación en caso de Incendio
válidas para todo el personal**

Si se detecta un fuego o cualquier indicio de él (humo, olor a quemado) y no identifica de inmediato su origen:

1. Avisar rápidamente a la central de recepción de alarmas mediante teléfono, siguiendo en este caso las instrucciones siguientes:

- ~~///~~ Identificarse
- ~~///~~ Decir con claridad:
 - Desde dónde se llama
 - Cuál es la dependencia afectada
 - Describir brevemente la situación
 - Pedir que se confirme el mensaje

2. Si ha visto iniciarse las llamas intentar la extinción del fuego con el extintor adecuado más cercano, pero sin arriesgarse en ningún momento.

3. Si no ha visto iniciarse las llamas, no intente la extinción del fuego: es demasiado peligroso. En este caso debe aislarlo y confinarlo, cerrando todas las puertas y ventanas de la dependencia, para evitar así su propagación.

4. Avisar a los ocupantes de las dependencias cercanas para que evacuen, y esperar la llegada de los miembros del Equipo de Intervención.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuación	NOMBRE CENTRO	Hoja: 7

Adaptar a cada caso

Instrucciones de actuación en caso de evacuación, válidas para todo el personal

Si escucha la señal de evacuación:

1. No entretenerse en recoger objetos personales.
2. **Antes de abandonar su puesto de trabajo, y si el tipo de emergencia lo permite, desconecte aquellos aparatos que esté utilizando, cierre las puertas de los armarios y los cajones de las mesas, y de los despachos**
3. Dirigirse con rapidez pero sin correr hacia la salida de emergencia más cercana siguiendo la señalización de evacuación.
4. No usar los ascensores
5. No entrar en ninguna vía de evacuación llena de humo.
6. Nunca abra una puerta cerrada sin antes palparla (la temperatura elevada indicará la existencia de fuego al otro lado)
7. Si hay humo, salga reptando y, a ser posible, con un trapo húmedo cubriendo la entrada de las vías respiratorias.
8. Si quedara atrapado en alguna dependencia, procure sellar grietas y rendijas de las puertas para evitar la entrada de humo. Hágase ver y oír por las ventanas.
9. Cerrar todas las puertas que vaya atravesando.
10. Dirigirse al punto de reunión exterior, y una vez allí presentarse a quien deba realizar el recuento. Esperar allí y no volver a entrar bajo ningún concepto en el edificio hasta que le indiquen el fin de la emergencia.

	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuación	NOMBRE CENTRO	Hoja: 8

Adaptar a cada caso

I. Consignas de actuación en la extinción de incendios válidas para todo el personal

Ideas Generales:

1. La extinción de un fuego es eficaz si se inicia pronto y con el agente extintor adecuado.
2. Cada clase de fuego requiere para su extinción un tipo de agente extintor
3. Si descubre un incendio, avise antes de intentar sofocarlo.
4. Si se trata de un fuego pequeño, extíngalo con los medios disponibles pero nunca solo.
5. No corra riesgos inútiles.
6. Protéjase de los humos y gases de la combustión colocándose en la nariz un pañuelo (a ser posible mojado).
7. Si el fuego afecta a sólidos utilice agua, polvo polivalente o espuma, como agente extintor.
8. Si utiliza agua, recuerde que no debe alcanzar cuadros o circuitos eléctricos bajo tensión.
9. Si el fuego afecta a combustibles líquidos, utilice polvo o espuma. Nunca agua para la extinción
10. Si el fuego afecta a cuadros, líneas o aparatos eléctricos utilice anhídrido carbónico. Nunca agua o espuma.
11. Procure eliminar productos combustibles próximos al foco. Hágalo protegido.

Si utiliza bocas de incendio:

1. Antes de utilizar un hidrante compruebe que es suficiente la presión de agua.
2. Proceda después a conectar y extender la manguera en su totalidad. Si el foco del incendio está distante enlace un tramo de la manguera complementario.
3. Con la manguera en posición de ataque, haga que abran la válvula de paso del agua. Sentirá una fuerte reacción del agua cuando salga por la boquilla: esté preparado.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuación	NOMBRE CENTRO	Hoja: 9

Adaptar a cada caso

II. Consignas de actuación en la extinción de incendios válidas para todo el personal

Si utiliza extintores:

1. Asegúrese de que utiliza el extintor adecuado para el fuego que va a combatir y que conoce su manejo.
2. Recuerde que la carga de un extintor de 6 kg de polvo dura de 12 a 14 segundos: no la desperdicie.
3. Recuerde que la carga de un extintor de 10 l. de agua, 12 kg de polvo, ó 5 kg de anhídrido carbónico dura entre 20 y 25 segundos: no malgaste el agente extintor.
4. Dirija el chorro del extintor a la base de las llamas o foco del fuego. Aproxímese cuanto le sea posible.
5. No descargue el extintor a ciegas ni a distancia del fuego, porque desperdicia su carga.

Si está en el interior de un edificio:

1. Si utiliza una manguera para lanzamiento de agua, preferentemente pulverizada, dirija el agua sobre el foco del incendio o al suelo, nunca a los cristales.
2. Si el incendio se extiende, procure enfriar con agua las zonas adyacentes. No abra puertas ni ventanas. Si continúa la propagación, retírese.
3. Si encuentra dificultades en la extinción, le rodea el humo o se reduce la visibilidad, abandone la zona inmediatamente.
4. Enfríe los alrededores
5. Evacúe la zona por la vía más próxima al punto en que se encuentra solamente en el caso de que se la más despejada y segura.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuación	NOMBRE CENTRO	Hoja: 10

Adaptar a cada caso

Consignas de actuación en caso de manifestaciones y desórdenes civiles

- ~~///~~ Notifique inmediatamente a las autoridades cualquier información tenga confirmada o no, relativa a manifestaciones o cualquier otro tipo de desorden civil que esté planeado o que esté teniendo lugar en la zona próxima a las instalaciones.
- ~~///~~ Siga las instrucciones que le indique el personal de seguridad del edificio o el responsable en casos de emergencia.
- ~~///~~ Ayude en la protección de objetos.
- ~~///~~ Si tiene lugar una explosión, resguárdese en un sitio seguro, previendo que pueda haber otras explosiones.
- ~~///~~ Notifique a las autoridades cualquier peligro potencial o real (por ejemplo, una amenaza de bomba) que pueda suceder durante una situación peligrosa.
- ~~///~~ Permanezca bajo techo y alejado de las ventanas a menos que el personal responsable de las emergencias ordene la evacuación.
- ~~///~~ Abandone el edificio cuando se lo indiquen y siga los procedimientos para la evacuación, expuestos anteriormente.
- ~~///~~ Si se le autoriza a dejar su trabajo antes de su horario habitual, siga las instrucciones del personal responsable de las emergencias y de las autoridades locales. No permanezca en las inmediaciones de los disturbios para observar que ocurre.
- ~~///~~ No propague rumores.

 Anexo 10 bis Consignas actuación	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004 NOMBRE CENTRO	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 11
--	---	---

Adaptar a cada caso

Consignas de actuación en caso de corte de suministro eléctrico

- ~~///~~ Mantenga la calma.
- ~~///~~ Permanezca donde se encuentre y abra todas las ventanas y persianas.
- ~~///~~ Si se encuentra en una zona que no recibe luz natural diríjase con precaución a una zona que disponga de luces de emergencia.
- ~~///~~ Espere a recibir las instrucciones de las autoridades.
- ~~///~~ Si se ordena la evacuación del lugar ayude a las personas discapacitadas y diríjase a la zona de reunión designada.
- ~~///~~ Si se encuentra en un ascensor, mantenga la calma. Utilice el intercomunicador o el botón de emergencia para alertar a las demás personas.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuación	NOMBRE CENTRO	Hoja: 12

Adaptar a cada caso

Consignas de actuación en caso de terrorismo

- ~~///~~ Siga las instrucciones que le indique el personal de seguridad del edificio o el responsable en casos de emergencia.
- ~~///~~ Si tiene lugar una explosión, resguárdese en un sitio seguro, previendo que pueda haber otras explosiones.
- ~~///~~ Notifique a las autoridades cualquier peligro potencial o real (por ejemplo, una amenaza de bomba) que pueda suceder durante una situación peligrosa.
- ~~///~~ Permanezca bajo techo y alejado de las ventanas a menos que el personal responsable de las emergencias ordene la evacuación.
- ~~///~~ Abandone el edificio cuando se lo indiquen y siga los procedimientos para la evacuación, expuestos anteriormente.
- ~~///~~ Si se le autoriza a dejar su trabajo antes de su horario habitual, siga las instrucciones del personal responsable de las emergencias y de las autoridades locales. No permanezca en las inmediaciones de los disturbios para observar que ocurre.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuación	NOMBRE CENTRO	Hoja: 13

Adaptar a cada caso

Consignas de actuación en caso de amenaza de bomba

- ~~///~~ Mantenga la calma.
- ~~///~~ Escuche con la máxima atención. No se ofusque, sea atento y demuestre interés.
- ~~///~~ Procure alargar la conversación para obtener tanta información como sea posible.
- ~~///~~ De ser posible escriba una nota a uno de sus compañeros para que avise a las autoridades o, tan pronto como la persona que llamó cuelgue, avise usted mismo.
- ~~///~~ Llene inmediatamente la hoja anexa sobre amenazas de bomba. Incluya tantos detalles como le sea posible recordar.
- ~~///~~ No discuta la amenaza con otros miembros del personal.
- ~~///~~ Siga las instrucciones del personal de seguridad del edificio.
- ~~///~~ Abandone el edificio cuando se lo recomienden y siga los procedimientos de evacuación descritos anteriormente.
- ~~///~~ No propague rumores.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuación	NOMBRE CENTRO	Hoja: 14

Adaptar a cada caso

Consignas de actuación en caso de explosión

- ~~///~~ Mantenga la calma.
- ~~///~~ Refúgiase debajo de una mesa o escritorio.
- ~~///~~ Esté preparado para futuras explosiones.
- ~~///~~ Manténganse alejado de las ventanas, espejos, luces de techo, archivadores, etc.
- ~~///~~ Siga las instrucciones de los guardias de seguridad y del personal responsable de las emergencias.
- ~~///~~ Abandone la instalación con toda calma cuando así se lo indiquen y diríjase al punto de reunión concertado. Acera frente a la fachada principal Infante D. Juan Manuel. Ayude a los discapacitados.
- ~~///~~ No mueva a las personas heridas de gravedad a menos que haya un peligro inminente
- ~~///~~ Abra las puertas con cuidado. Esté atento a una posible caída de objetos.
- ~~///~~ No use los ascensores.
- ~~///~~ Evite utilizar los teléfonos, excepto en situaciones de extrema gravedad.
- ~~///~~ No use fósforos o encendedores.
- ~~///~~ No regrese a la zona afectada hasta que se lo indique el personal responsable de las emergencias.
- ~~///~~ No propague rumores.

	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACIÓN: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
Anexo 10 bis Consignas actuación	NOMBRE CENTRO	Hoja: 15

Adaptar a cada caso

Consignas de actuación en caso de terremoto

- ~~///~~ Permanezca donde se encuentra.
- ~~///~~ Refúgiense debajo de muebles macizos (escritorios, mesas, etc.) o dinteles.
- ~~///~~ Manténgase cerca del centro del edificio.
- ~~///~~ No corra hacia las salidas pues la escalera podría estar rota o abarrotadas de gente.
- ~~///~~ No utilice los ascensores.
- ~~///~~ Aléjese de las ventanas o puertas de vidrio, vitrinas, estanterías, etc.
- ~~///~~ No use velas, fósforos, encendedores, etc.
- ~~///~~ Extinga los incendios con los extintores apropiados u otros métodos

 Modelo Plan emergencia.doc	<p style="text-align: center;">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 57
NOMBRE CENTRO		

ANEXO 11

“PRIMEROS AUXILIOS”

 Anexo 11 Primeros auxilios	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 1
NOMBRE CENTRO		

PRIMEROS AUXILIOS

1. Mantén la calma, tranquiliza a la víctima, piensa antes de actuar y usa el sentido común.
2. Pon en práctica el sistema P. A. S.: respetando el siguiente orden:



- a) **Proteger:** Evita que tú, u otras personas, os veáis envueltas en otro accidente a causa del primero.
- b) **Avisar:** Los teléfonos de urgencias (bomberos, policía, ambulancia, etc.) se han unificado en el Nº. 112.
- c) **Socorrer:** Atiende siempre al herido más grave, para lo cual:
 - Comprueba si está consciente, si tiene pulso y si respira, en caso contrario realiza una reanimación cardiopulmonar.
 - Examínalo por zonas (cabeza, cuello, tronco, abdomen y extremidades por si presenta heridas, fracturas, quemaduras, etc.).

3. Si la herida es superficial:
 - a) La persona que vaya a realizar la cura debe lavarse previamente las manos con agua y jabón.
 - b) Lavar la herida con agua y jabón (preferiblemente) o con agua oxigenada a chorro, procurando si la herida es sucia limpiarla de impurezas y cuerpos extraños lo mejor posible.
 - c) Pincelar la herida con un antiséptico y cubrir con un apósito estéril.
4. Si la herida es importante, por su extensión, profundidad o localización:
 - a) Corta la hemorragia presionando directamente sobre un apósito limpio colocado sobre la herida.
 - b) No retires de la herida los apósitos empapados en sangre, coloca otros limpios encima de ellos y continúa presionando hasta detener la hemorragia.
 - c) Evita poner un torniquete, sobre todo si no tienes experiencia.
 - d) Cubrir la herida con apósitos limpios y traslada al herido urgentemente a un centro sanitario.
 - e) Si la hemorragia es nasal presionar con los dedos las alas de la nariz y bajar la cabeza.

 Anexo 11 Primeros auxilios	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 2
NOMBRE CENTRO		

5. En caso de mareo o lipotimia:



- a) Echar a la persona en el suelo elevándole los pies.
- b) Aflojar el cinturón, la corbata o cualquier prenda de vestir que pueda oprimir.
- c) Procura que le llegue aire suficiente a la víctima (retira a los curiosos, abre alguna ventana, abanícale la cara. etc.).
- d) Si a pesar de todo, la víctima, no recupera la consciencia podríamos estar ante una situación más grave: Comprueba si tiene respiración y pulso:
 - Si tiene pulso y respira, colocar a la víctima en posición de seguridad y avisar a un servicio de urgencias.
 - Si no tiene pulso ni respira, realizar las maniobras de reanimación cardiopulmonar y avisar a un servicio de urgencias.

6. No dar de beber nada, ni administrar analgésicos, ni dejar nunca solo a un accidentado (sobre todo si se encuentra inconsciente) manténlo caliente tapándolo con ropa.

7. Si después de un accidente observas en la víctima problemas de habla o de coordinación, ha de ser reconocida urgentemente en un centro sanitario.

8. Si observas un cuerpo extraño en un ojo:



- a) No permitas que el accidentado se restriegue el ojo.
- b) Si está suelto retíralo suavemente con la punta de un pañuelo.
- c) Si esta enclavado no lo extraigas (sobre todo si se encuentra en la zona coloreada del ojo) cúbrelo con un apósito limpio y remite al accidentado a un centro sanitario.
- d) No utilices nunca objetos puntiagudos o afilados para extraer cuerpos extraños de los ojos.

 Anexo 11 Primeros auxilios	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 3
NOMBRE CENTRO		

9. En caso de quemaduras:

- a) Enfría la zona afectada con agua fría (no cubitos ni agua helada).
- b) No apliques remedios caseros sobre una quemadura
- c) No revientes las ampollas.
- d) No retires las ropas quemadas del cuerpo.
- e) Remite a la víctima a un centro sanitario siempre que la quemadura tenga más de dos cm. o afecte a ojos, manos, articulaciones o cara.

10. En caso de contacto eléctrico: se procederá por el siguiente orden:

- a) No toques a la víctima.
- b) Corta primero el suministro de corriente.
- c) Avisa a los servicios de urgencias.
- d) Caso de no poder cortar la corriente (baja tensión) se intentará desenganchar a la víctima utilizando cualquier elemento no conductor a nuestro alcance.
- e) Socorre a la víctima. Si es preciso, practícale una reanimación cardio-pulmonar.
- f) Si la corriente es de alta tensión y no se ha podido cortar el suministro, no se intentará desenganchar a la víctima ni siquiera mediante elementos no conductores.



 Modelo Plan emergencia.doc	<p style="text-align: center;">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03 Hoja: 58
NOMBRE CENTRO		

ANEXO 12

“DIRECTORIO TELEFÓNICO”

 Anexo 12 Directorio telefonico	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 1

DIRECTORIO TELEFÓNICO

El presente directorio, así como el texto del mensaje de aviso a los Bomberos, deberá fijarse en la centralita telefónica. Debe estar permanentemente visible junto al teléfono.

<i>Servicio</i>	<i>Teléfono</i>
Teléfono Único de Emergencias	112
Bomberos	080
Policía Nacional	091
Policía Local	092
Guardia Civil	062
Ambulancias - Urgencias	061
Ambulancias – Cruz Roja	968 - 222222
Cruz Roja	902 - 222292
Hospital Universitario	968 - 369500
Virgen de la Arrixaca (Urgencias)	968 - 369511
Ibermutuamur	968 - 394000
Toxicología	915 - 620420
Empresa suministradora de agua:	
Empresa suministradora de electricidad:	
Mantenimiento instalaciones PCI:	

	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
Modelo Plan emergencia.doc	NOMBRE CENTRO	Hoja: 59

ANEXO 13

“INSPECCIONES DE SEGURIDAD”



Anexo 13 Inspecciones seguridad

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION
Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública
D. G. de Función Pública
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004

EXPEDIENTE

30550/03

NOMBRE CENTRO

MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

Responsable:

CÓDIGO EXTINTOR

FECHA:

CADA TRES MESES (A REALIZAR POR LA EMPRESA)	Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.)								
CADA AÑO (A REALIZAR POR LA ENTIDAD SUMINISTRADORA)	Comprobación del peso y presión. En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín. Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.								
CADA CINCO AÑOS (A REALIZAR POR LA ENTIDAD SUMINISTRADORA)	A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por 3 veces), se procederá al retimbrado del mismo, de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión sobre extintores de incendios.								



Anexo 13 Inspecciones seguridad

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION
 Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública
 D. G. de Función Pública
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004

EXPEDIENTE

30550/03

NOMBRE CENTRO

<i>MANTENIMIENTO DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE)</i>		<i>Responsable:</i>			
CÓDIGO BIE		FECHA:			
CADA TRES MESES (A REALIZAR POR LA EMPRESA)	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio.				
CADA AÑO (A REALIZAR POR LA ENTIDAD SUMINISTRADORA)	Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera, y estado de las juntas. Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.				
CADA CINCO AÑOS (A REALIZAR POR LA ENTIDAD SUMINISTRADORA)	La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm ²				

 Modelo Plan emergencia.doc	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 60

ANEXO 14

*“REGISTROS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE
EMERGENCIA Y EVACUACIÓN”*

 Modelo Plan emergencia.doc	<p style="text-align: center;">PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION Consejería de Hacienda – Secretaría Sectorial de Administración Pública D. G. de Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales FECHA REALIZACION: 14 de enero de 2004</p>	EXPEDIENTE 30550/03
	NOMBRE CENTRO	Hoja: 61

ANEXO 15

“FICHAS DE REGLAMENTOS INDUSTRIALES”